

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico

Telf: 053 702602

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 846

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 1787

Periodo: 2020

Fecha de Repertorio: viernes, 24 de julio de 2020

1.- Fecha de Inscripción: viernes, 24 de julio de 2020 16:45

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

COMPRADOR

Jurídica 0992501669001 BLAUNSA S.A. COMPAÑIA GUAYAS TARQUI

VENDEDOR

Jurídica 1768146750001 SERVICIO DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO INMOBILIAR MANABI MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 de julio de 2020

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara: ☐ Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
10448020000	11/08/2008 0:00:00	5917	745,00 M2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Predio ubicado frente al malecón de la Ciudad de Manta cuyos linderos y dimensiones son. LOTE B, que tiene las siguientes medidas y linderos. Por el FRENTE-NORTE; con el malecón con veinte metros lineales (20,00mts). POR ATRÁS-SUR; con calle publica con veinte metros lineales (20,00mts). POR EL ESTE, con el lote C con treinta y seis metros (36,00mts). POR EL OESTE, con el lote A, con treinta y ocho metros lineales (38,00mts). Superficie: SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (745mts2).

Dirección del Bien: MANTA

Superficie del Bien: 745,00 M2

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Predio ubicado frente al malecón de la Ciudad de Manta cuyos linderos y dimensiones son. LOTE B.. Superficie: SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (745mts2).

Servicio de Gestión Inmobiliaria del sector publico-Inmobiliar se encuentra legalmente representado por la señora Lady Belen Zambrano Castro, y por los derechos que representa de la Compañía BLAUNSA S.A. se encuentra el señor Sebastian Daniel Borbor Peters.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2020

Número de Inscripción: 846

Número de Repertorio: 1787

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y cuatro de Julio de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 846 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0992501669001	BLAUNSA S.A. COMPAÑIA	COMPRADOR
1768146750001	SERVICIO DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO INMOBILIAR	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	10448020000	5917	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 24-jul./2020

Usuario: juan_hidalgo

Revision / Inscripción por: JUAN PAULO HIDALGO GILER

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 24 de julio de 2020

viernes, 24 de julio de 2020



Page 1 of 1



Factura: 002-002-000039379



20201308004P00427

NOTARIO(A) SUPLENTE HUGO ANIBAL CAMPOZANO VILLAFUERTE

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20201308004P00427						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE JULIO DEL 2020, (16:55)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	SERVICIO DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO INMOBILIAR	REPRESENTADO POR	RUC	1768146750001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	LADY BELEN ZAMBRANO CASTRO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BLAUNSA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992501669001	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	SEBASTIAN DANIEL BORBOR PETERS
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: MALECON, ENTRE CALLES 14 Y 15, LOTE B, MANTA							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 629288.00							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20201308004P00427
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE JULIO DEL 2020, (16:55)
OTORGA:	NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) SUPLENTE HUGO ANIBAL CAMPOZANO VILLAFUERTE

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 03087-DP13-2020-KP



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera



Hugo Camposano Villafuerte
Ab. Hugo Camposano Villafuerte
NOTARIO CUARTO
SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA

1 ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA VENTA; OTORGADA POR
2 EL SERVICIO DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR
3 PÚBLICO-INMOBILIAR, REPRESENTADA LEGALMENTE POR
4 LA SEÑORA LADY BELEN ZAMBRANO CASTRO EN SU
5 CALIDAD DE COORDINADORA GENERAL DE ASESORÍA
6 JURIDICA Y DELEGADA; A FAVOR DE LA COMPAÑÍA
7 BLAUNSA S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL
8 SEÑOR SEBASTIAN DANIEL BORBOR PETERS, EN SU
9 CALIDAD DE GERENTE GENERAL. CUANTÍA: SEISCIENTOS
10 VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO
11 DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS
12 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. DOS COPIAS.....

13 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón de su mismo nombre,
14 Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veinte de julio del año dos
15 mil veinte, ante mí Abogado Hugo Aníbal Camposano Villafuerte, Notario Público
16 Cuarto Suplente del Cantón Manta, según Acción de Personal número 03087-DP13-
17 2020-KP, otorgado por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de
18 Manabí, comparecen a otorgar el presente instrumento, por una parte el
19 SERVICIO DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO-
20 INMOBILIAR, legalmente representado por la señora LADY BELEN
21 ZAMBRANO CASTRO, de estado civil casada, de profesión Abogada, en su
22 condición de Especialista Zonal de Asesoría Jurídica y en calidad de Delegada del
23 Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público-
24 INMOBILIAR, según ACUERDO-INMOBILIAR-DGSGI-2020-0005, que se
25 debidamente se adjunta a éste instrumento público, domiciliada en el cantón Manta;
26 y, por la otra parte, por los derechos que representa de la Compañía BLAUNSA
27 S.A., el señor SEBASTIAN DANIEL BORBOR PETERS, de estado civil casado, de
28 ocupación estudiante, domiciliada en el cantón Guayaquil, y de tránsito ocasional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 por esta ciudad de Manta. Los comparecientes, de nacionalidad ecuatoriana,
 2 quienes indican que tienen la suficiente capacidad civil para contratar y obligarse
 3 según la ley. A quienes de conocer personalmente previo la presentación de sus
 4 cédulas de ciudadanía, doy fe; y, autorizándome de conformidad con el artículo
 5 setenta y cinco, de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la
 6 obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la
 7 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del
 8 Convenio suscrito con ésta Notaría, que se agregará al presente contrato. Bien
 9 instruidos de la naturaleza y efectos de la presente Escritura Pública de COMPRA
 10 VENTA, que van a celebrar a la que intervienen de manera libre y voluntaria, los
 11 comparecientes me entregaron la minuta, la misma que copiada textualmente dice lo
 12 siguiente: Señor/a Notario/a: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase
 13 incorporar una de compraventa de inmueble, al tenor de las siguientes cláusulas.
CLÁUSULA PRIMERA. COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento del
 14 presente contrato de compraventa de inmueble (en adelante el “Contrato”) las
 15 partes detalladas a continuación: **PRIMERA.UNO.-** Por una parte, el Servicio de
 16 Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR, representado por la
 17 abogada LADY BELEN ZAMBRANO CASTRO, en su condición de Especialista
 18 Zonal de Asesoría Jurídica de Asesoría Jurídica y en calidad de delegada del
 19 Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público -
 20 INMOBILIAR, según ACUERDO-INMOBILIAR-DGSGI-2020-0005 de 07 de julio
 21 de 2020, como lo acredita con los documentos habilitantes que se adjuntan, de
 22 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión Abogada, domiciliada
 23 en la ciudad de Manta, provincia de Manabi; teléfono: 0988409346, legalmente
 24 capaz para contratar y obligarse en la calidad que comparece a quien en adelante se
 25 le denominará como el “VENDEDOR”, y de tránsito por este cantón de Manta.
 26 **PRIMERA.DOS.-** Por otra parte, la Compañía BLAUNSA S.A. con Registro Único
 27 de Contribuyentes número 0992501669001 debidamente representada por el señor
 28

Ab. Hugo Compadre
 NOTARIO CUARTA
 DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 **Sebastián Daniel Borbor Peters con cédula de ciudadanía número 0915682777, en su**

2 **calidad de Gerente General y Representante Legal, domiciliada en la Avenida**

3 **Francisco de Orellana S/N y Miguel Hilario Alcívar, teléfono 0993380051, correo**

4 **electrónico ryanez@vieracruz.com; legalmente capaz para contratar y obligarse en**

5 **la calidad en que comparece, a quien en adelante se le denominará como la**

6 **“COMPRADORA”; y, a los comparecientes podrán denominárseles conjuntamente**

7 **como las “PARTES”. CLÁUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES:**

8 **SEGUNDA.UNO.- Mediante Escritura Pública de Donación de Inmuebles,**

9 **celebrada ante la abogada María Verónica Zúñiga Rendón, Notaria Trigésimo**

10 **Quinta del cantón Guayaquil, el dos (02) de julio de dos mil catorce (2014) e inscrita**

11 **el trece (13) de agosto de dos mil catorce (2014) en el Registro de la Propiedad del**

12 **cantón Manta, la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del**

13 **Fideicomiso AGD-CFN no más impunidad, transfirió al Servicio de Gestión**

14 **Inmobiliaria del Sector Público-INMOBILIAR, el bien identificado como: Predio**

15 **ubicado frente al Malecón de la ciudad de Manta, Lote B, cantón Manta, provincia**

16 **de Manabí. SEGUNDA.DOS.- Mediante Decreto Ejecutivo quinientos tres (503) de**

17 **doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), publicado en el Registro**

18 **Oficial Suplemento trescientos treinta y cinco (335) de veintiséis (26) de septiembre**

19 **de dos mil dieciocho (2018), se derogó los siguientes Decretos Ejecutivos: Decreto**

20 **Ejecutivo cuatrocientos treinta y cinco (435) de veintiséis (26) de julio de dos mil**

21 **diez (2010), Decreto Ejecutivo setecientos noventa y ocho (798) de veintidós (22) de**

22 **junio de dos mil once (2011), así como sus reformas; Decreto Ejecutivo mil**

23 **trescientos uno (1301) de diecisiete (17) de septiembre de dos mil doce (2012),**

24 **Decreto Ejecutivo cincuenta (50) de veintidós (22) de julio de dos mil trece (2013),**

25 **Decreto Ejecutivo quinientos seis (506) de once (11) de diciembre de dos mil catorce**

26 **(2014), Decreto Ejecutivo seiscientos cuarenta y uno (641) de veinticinco (25) de**

27 **marzo de dos mil quince (2015), Decreto Ejecutivo ochocientos treinta siete (837) de**

28 **veinticinco (25) de noviembre de dos mil quince (2015), Decreto Ejecutivo mil**



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

trescientos setenta y siete (1377) de tres (03) de mayo de dos mil diecisiete (2017) y se dispuso lo siguiente: "...Artículo 1.- El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector

Público, INMOBILIAR, es un organismo de derecho público, dotado de personalidad jurídica, autonomía administrativa, operativa y financiera y jurisdicción nacional, con sede principal en la ciudad de Quito. Ejercerá las facultades de rectoría, planificación, regulación, gestión, administración y control de los bienes del sector público y de los bienes que disponga el ordenamiento jurídico, que incluye las potestades de disponerlos, distribuirlos, custodiarlos, usarlos, enajenarlos, así como disponer su egreso y baja...". En el Artículo seis (6) del referido Decreto Ejecutivo, se establece lo siguiente: "El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, ejercerá las siguientes atribuciones:

(...) 17. Ejecutar procesos de enajenación de bienes transferidos a cualquier título al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR.". (Énfasis añadido). SEGUNDA.TRES.- Con fecha 09 de abril de 2018, mediante RESOLUCIÓN-INMOBILIAR-DGSGI-2018-0059 se expidió la "Reforma y Tercera Codificación al Reglamento de Enajenación de Bienes de INMOBILIAR",

que en su artículo 2 determina que: "Le corresponderá al Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público-INMOBILIAR, autorizar la enajenación de bienes; y, al Comité de Enajenación de INMOBILIAR, llevar a cabo los procedimientos de enajenación, que regula el presente Reglamento.".

SEGUNDA.CUATRO.- mediante RESOLUCIÓN-INMOBILIAR-DGSGI-2016-0056 de 23 de noviembre de 2016, el Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR, resolvió: "Art. 1.- Autorizar la Subasta Ascendente de los bienes inmuebles identificados lotes B y C, cantón Manta, provincia de Manabí.", acogiéndose la recomendación de la Subdirección de Comercialización mediante memorando No. INMOBILIAR-SC-2017-0151-M de 06 de octubre de 2017. SEGUNDA.CINCO.- En cumplimiento a la Convocatoria Pública de Subasta Ascendente No. INMOBILIAR-SP-002-2018 de 05 de junio 2018,



1 publicada en los diarios El Telégrafo, La Hora, El Súper (Santa Elena) y El Diario
2 los días cinco (05), seis (06) y siete (07) de junio de 2018, así como en la página web
3 www.inmobiliariapublica.ec conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Reforma
4 y Tercera Codificación al Reglamento de Enajenación de Bienes de INMOBILIAR;
5 se invitó al público en general a participar del proceso de subasta de varios bienes
6 inmuebles entre los cuales consta: El Predio ubicado frente al malecón de la Ciudad
7 de Manta, Lote B, cantón Manta, provincia de Manabí; la oferta fue recibida
8 conforme consta en el cronograma de la citada convocatoria. SEGUNDA.SEIS.- El
9 párrafo 6 del Acta de Sesión de Venta Única del Proceso de Subasta Ascendente
10 Pública No. INMOBILIAR SP-002-2018, expresa lo siguiente: "Toda vez que la
11 oferente se encuentra presente, en el día y hora señalado, se reúnen por una parte, el
12 Comité de Enajenación de INMOBILIAR, conformado por: 1. El Subdirector de
13 Gestión Legal de Bienes, delegado del Director General, mediante memorando Nro.
14 INMOBILIAR-INMOBILIAR-2018-0047-M de 08 de marzo de 2018, quien lo
15 preside; 2. El Subdirector de Comercialización; y, 3. El Coordinador General
16 Administrativo Financiero. También asiste el Coordinador General de Asesoría
17 Jurídica, en calidad de Secretario del Comité; y, la Directora de Disposición y
18 Enajenación de Bienes, en calidad de Prosecretaria del Comité; y, por otra parte, la
19 Compañía BLAUNSA S.A., con Registro Único de Contribuyentes número
20 0992501669001, debidamente representada por su Gerente General y Representante
21 Legal, señor Sebastián Daniel Borbor Peters, portador de la cédula de ciudadanía
22 número 091568277-7, en su calidad de oferente, reunidas las partes con el objeto de:
23 "(...) mejorar la oferta económica del único oferente calificado en al menos el uno
24 por ciento (1%) del precio base de subasta"; conforme lo determina el Art. 21 de la
25 Reforma y Tercera Codificación al Reglamento de Enajenación de Bienes de
26 INMOBILIAR.". SEGUNDA.SIETE.- Mediante RESOLUCIÓN DE
27 ADJUDICACIÓN No. INMOBILIAR-SGLB-2019-0091 de 19 de noviembre de
28 2019, suscrita por el Subdirector de Gestión Legal de Bienes del Servicio de Gestión



Inmobiliaria del Sector Público – INMOBILIAR y delegado del Director General,
con ACUERDO-INMOBILIAR-DGSGI-2020-0005 de 07 de julio de 2020, resolvió:

Adjudicar a la Compañía BLAUNSA S.A. con Registro Único de Contribuyentes
número 0992501669001, debidamente representada por su Gerente General y
Representante Legal, señor Sebastián Daniel Borbor Peters, con cédula de
ciudadanía número 0915682777, el Predio ubicado frente al Malecón de la Ciudad
de Manta, Lote B, cantón Manta, Provincia de Manabí. **CLÁUSULA TERCERA.**

LINDEROS Y SUPERFICIE: Predio ubicado frente al Malecón de la Ciudad de
Manta, Lote B, cantón Manta, provincia de Manabí, se encuentra comprendido
dentro de los siguientes Linderos Registrales son: **FRENTE - NORTE:** Con el
malecón con veinte metros lineales (20,00 mts); **ATRÁS - SUR:** Con calle pública
con veinte metros lineales (20,00 mts); **POR EL ESTE:** Con el lote C con treinta y
seis metros (36,00 mts); y, **POR EL OESTE:** Con el lote A, con treinta y ocho metros
lineales (38,00 mts). **SUPERFICIE: SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO
METROS CUADRADOS (745 mts²).** **CLÁUSULA CUARTA. COMPRAVENTA:**

Con los antecedentes expuestos y en virtud de haberse cumplido con los requisitos
formales y legales establecidos en la Reforma y Tercera Codificación al Reglamento
de Enajenación de Bienes de INMOBILIAR, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del
Sector Público - INMOBILIAR, da en venta real y en perpetua enajenación, por ser
conveniente a sus mutuos intereses, a favor del **COMPRADORA**, el inmueble
identificado como: Predio ubicado frente al Malecón de la Ciudad de Manta, Lote
B, cantón Manta, provincia de Manabí, con todos sus derechos reales, usos,
costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le sean anexas, sin
reservarse nada para sí, cuyos linderos, superficie y demás especificaciones que se
encuentran descritas en la cláusula tercera de este contrato; por su parte, el
COMPRADORA acepta la tradición y transferencia de dominio hecha a su favor.
CLÁUSULA QUINTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio ofertado en la
SUBASTA PÚBLICA ASCENDENTE, SESIÓN DE VENTA ÚNICA No.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 INMOBILIAR-SP-002-2018 de 05 de junio 2018, por el inmueble objeto de esta

2 compraventa, por parte de la Compañía BLAUNSA S.A. con Registro Único de

3 Contribuyentes número 0992501669001 debidamente representada por el señor

4 Sebastián Daniel Borbor Peters con cédula de ciudadanía número 0915682777, en su

5 calidad de Gerente General y Representante Legal, es de: QUINIENTOS

6 NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE

7 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS (USD. \$

8 596.397,04), cantidad que fue cancelada en su totalidad al VENDEDOR, dentro del

9 tiempo establecido en la Reforma y Tercera Codificación al Reglamento de

10 Enajenación de Bienes de INMOBILIAR, reformado mediante RESOLUCIÓN-

11 INMOBILIAR-DGSGI-2018-0172 de 12 de septiembre de 2018, según consta del

12 Memorando Nro. INMOBILIAR-CGAF-DIF-2019-1879-M de 30 de octubre de

13 2019, emitido por la Directora Financiera del Servicio de Gestión Inmobiliaria del

14 Sector Público – INMOBILIAR, en el cual consta el ingreso del cien por ciento

15 (100%) del valor del bien enajenado materia de esta compraventa, pago que se lo

16 realizó mediante depósitos en la cuenta corriente institucional Nro. siete tres cinco

17 cero nueve dos nueve (7350929), del Banco del Pacífico, el mismo que se adjunta

18 como documento habilitante. CLÁUSULA SEXTA. LICITUD DE FONDOS: LA

19 COMPRADORA, declara que los valores con los que realizó el pago del bien

20 inmueble objeto de este contrato, tienen origen lícito y no provienen de ninguna

21 actividad relacionada con delitos de producción o tráfico ilícito de sustancias

22 catalogadas sujetas a fiscalización, lavado de activos, terrorismo y su financiación.

23 CLÁUSULA SÉPTIMA. CUERPO CIERTO: Sin perjuicio de determinarse la

24 cabida y linderos del inmueble, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo

25 cierto. CLÁUSULA OCTAVA. GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO: El

26 VENDEDOR, declara que el inmueble que se transfiere mediante este instrumento

27 de compraventa, no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar,

28 tampoco está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, reivindicatorias.



1 posesorias o de partición de herencia, ni limitación de dominio como consta del

2 certificado actualizado conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta,

3 que se adjunta. **CLÁUSULA NOVENA. ENTREGA DEL BIEN INMUEBLE:** El

4 **VENDEDOR**, por el presente instrumento realiza la entrega formal del bien

5 inmueble objeto de este contrato, a favor de la **COMPRADORA**. **CLÁUSULA**

6 **DÉCIMA. AUTORIZACIÓN:** El **VENDEDOR**, autoriza a la **COMPRADORA**,

7 para que por sus propios medios o por interpuestas personas realice todos los

8 trámites pertinentes correspondientes a la transferencia de dominio del bien objeto

9 de esta compraventa y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad

10 respectivo. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GASTOS:** Todos los gastos que

11 genere la transferencia de dominio del inmueble objeto de esta compraventa, tasas,

12 contribuciones, impuestos, mejoras y su inscripción en el Registro de la Propiedad,

13 serán de cuenta y cargo de la **COMPRADORA**, a excepción del impuesto a la

14 plusvalía, del cual el **VENDEDOR** se encuentra exento. **CLÁUSULA DÉCIMA**

15 **SEGUNDA. COMPROMISO:** La **COMPRADORA** se compromete a culminar con

16 los trámites relativos a la transferencia de dominio del bien, dentro de un plazo no

17 mayor a sesenta (60) días, contados desde la fecha en que se entregaron los

18 documentos habilitantes para el efecto, obligándose a remitir una copia certificada

19 de esta escritura pública de compraventa, legalmente inscrita en el Registro de la

20 Propiedad correspondiente, al **VENDEDOR**. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.**

21 **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Si se suscitaren divergencias o controversias

22 en la interpretación o ejecución del presente instrumento, cuando las **PARTES** no

23 llegaren a un acuerdo amigable directo, someterán las controversias relativas al

24 Contrato, su ejecución, liquidación e interpretación, al procedimiento de mediación

25 en la Procuraduría General del Estado. En el evento de que la disputa no fuere

26 resuelta mediante este mecanismo de solución de controversias, las **PARTES**

27 renuncian domicilio y la someterán al procedimiento establecido en el Código

28 Orgánico General de Procesos, siendo oportuno para el efecto el Órgano

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 Jurisdiccional competente, con sede en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

2 ★ **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. ACEPTACIÓN: LA COMPRADORA, declara**

3 haber recibido toda la información del bien inmueble objeto de esta compraventa y

4 conocer el estado del mismo, así como también acepta su conformidad con la

5 transparencia de todo el proceso de enajenación y el valor ofertado para el pago del

6 bien inmueble, sin que tenga nada que reclamar a futuro por este concepto.

7 **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS HABILITANTES: Forman**

8 parte integrante de este Contrato los siguientes documentos que serán insertados:

9 **DÉCIMA QUINTA.UNO.-** Copia de la RESOLUCIÓN No. 01 de 02 de junio de

10 2017, suscrita por el Comité del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público

11 - INMOBILIAR, mediante la cual se designa al señor Nicolás José Issa Wagner

12 como Director General. **DÉCIMA QUINTA.DOS.-** Copia de la Acción de Personal

13 con la cual se nombró al doctor Nicolás José Issa Wagner, como Director General

14 del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público – INMOBILIAR. **DÉCIMA**

15 **QUINTA.TRES.-** Copia del ACUERDO-INMOBILIAR-DGSGI-2020-0005 de 07 de

16 julio de 2020. **DÉCIMA QUINTA.CUATRO.-** Copia de la Acción de Personal, con

17 la cual se nombró a la abogada Lady Belen Zambrano Castro, como Coordinadora

18 General de Asesoría Jurídica. **DÉCIMA QUINTA.CINCO.-** Copia de la

19 RESOLUCIÓN-INMOBILIAR-DGSGI-2016-0056 de 23 de noviembre de 2016.

20 **DÉCIMA QUINTA.SEIS.-** Copias de cédulas y certificados de votación de los

21 comparecientes. **DÉCIMA QUINTA.SIETE.-** Certificado de gravamen conferido

22 por el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **DÉCIMA QUINTA.OCHO.-**

23 Acta de Sesión de Venta Única, Proceso de Subasta No. INMOBILIAR-SP-002-2018

24 de 04 de julio 2018, del inmueble objeto de este contrato. **DÉCIMA**

25 **QUINTA.NUEVE.-** RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. INMOBILIAR-

26 SGLB-2019-0091 de 19 de noviembre de 2019. **DÉCIMA QUINTA.DIEZ.-**

27 MEMORANDO Nro. INMOBILIAR-CGAF-DIF-2019-1879-M de 30 de octubre de

28 2019. Usted, señor/a Notario/a, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para

Ab. Hugo Amparado Villalverde
NOTARIO CUARTO
SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 la perfecta validez de este instrumento público. (firmada) Abogada Mariela de los
2 Ángeles Díaz Aragón. Mat. Prof. 09-2004-125 Foro de Abogados C.N.J.- Hasta aquí
3 la minuta, que por voluntad de los comparecientes queda elevada a la categoría de
4 Escritura Pública, previa lectura que yo el Notario, les di en alta y clara voz de
5 principio a fin, firmando conmigo el Notario Público, De lo cual doy fe.....

6 
7
8 **LADY BELEN ZAMBRANO CASTRO**
9 **C.C. # 092738423-0.**

10 **ESPECIALISTA ZONAL DE ASESORÍA JURÍDICA Y**
11 **DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL**
12 **SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO-**
13 **INMOBILIAR**
14 **RUC # 1768146750001. VENDEDORA.-**

15
16 
17 **SEBASTIAN DANIEL BORBOR PETERS**
18 **C.C. # 091568277-7.**

19 **GERENTE GENERAL DE LA**
20 **COMPAÑÍA BLAUNSA S.A.**
21 **RUC # 0992501669001. COMPRADOR.-**



22
23
24
25
26
27 
28 **NOTARIO CUARTO**
SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ

CONSEJO DE LA JUDICATURA



Código descarga documento
firmado electrónicamente.

**ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL
SECTOR PÚBLICO**

N° 202013SCP00077



En el Cantón Manta, con fecha 28 de enero del 2020 a las 11:54, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Manabí, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	COMPRAVENTA DE INMUEBLE EN MANTA A FAVOR DE BLAUNSA S.A.
OTORGADO POR	SERVICIO DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO INMOBILIAR
A FAVOR DE	BLAUNSA S.A.
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA CUARTA - MANABI - MANTA
NOTARIO	FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA (TITULAR)

JOSELYN NICOLLE GILER VELEZ
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: JOSELYN NICOLLE GILER VELEZ

Fecha Sorteo: 28 DE ENERO DEL 2020 11:54

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

BASE LEGAL



- Constitución de la República del Ecuador

Artículo 177.- "La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 178.- "(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.

La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.

La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.

La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 227.- "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

- Código Orgánico de la Función Judicial

Artículo 254.- "ORGANO ADMINISTRATIVO.- El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos".

- Resolución No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

Numeral 4.1.1 literal o) misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial: "(...) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (...)".

- Ley Orgánica de Contratación Pública

Artículo 69.- "Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista".

- Ley Notarial

Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19, referente a la suscripción de contratos establece: "La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarías y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas".

Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19 referente a la suscripción de contratos establece: "Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra".

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

Notaria 410 Manta
Dirección: Av. 3 y calle 14.
Dr. Felipe Martínez



CONSEJO DE LA JUDICATURA

FORMULARIO ÚNICO PARA SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

NOTA: Los campos que no tienen la palabra (opcional) deberán ser llenados obligatoriamente



Señor Director Provincial del Consejo de la Judicatura.

Yo, Mariela de los Ángeles Díaz Aragón con número de documento de identificación 0911752384 en mi calidad de (cargo) Directora de Disposición y Enajenación de Bienes de (institución) Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, Inmobiliar., solicito, se efectúe el sorteo del siguiente contrato:

2.- NOMBRE DEL ACTO O CONTRATO

Compra Venta del Inmueble identificado como: Predio ubicado frente al Malecón de la Ciudad de Manta, Lote B, cantón Manta, Provincia de Manabí.

CÓDIGO SERCOP (opcional):

2.- TIPO DE ACTO O CONTRATO

CUANTÍA DETERMINADA:



CUANTIA INDETERMINADA:



PROTOCOLIZACIONES:



GRATUIDADES:



3.- DATOS DE LAS PARTES DEL ACTO O CONTRATO

OTORGADO POR / CONTRATANTE

PERSONA JURÍDICA

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN

RUC

CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES

Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, Inmobiliar.

1768146750001

karen.bolanos@inmobiliar.gob.ec

PERSONA NATURAL

NOMBRES COMPLETOS

NÚMERO DE CÉDULA /RUC

CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES

Recebido
Nicole Cordero
28/01/2020
11:50

ESTÉ EL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

A FAVOR DE / CONTRATISTA

PERSONA JURÍDICA		
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	RUC	CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES
BLAUNSA S.A.	0992501669001	ryanez@vieracruz.com

PERSONA NATURAL		
NOMBRES COMPLETOS	NÚMERO DE CÉDULA / RUC	CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES

4.- JURISDICCIÓN DE SORTEO

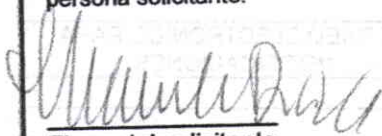
PROVINCIA	CANTÓN / CANTONES
Manabí	Manta

5.- PERSONA A CARGO DEL TRÁMITE

NOMBRES COMPLETOS	NÚMERO DE CÉDULA	TELÉFONOS DE CONTACTO
Sebastián Daniel Borbor Peters	0915682777	0993380051

FUNDAMENTOS DE DERECHO	ARTÍCULOS
Ley Notarial (Artículos innumerados a continuación del Art. 19)	Art. ...- La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarías y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas. Art. ...- Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra.

La veracidad de la información contenida en el presente formulario es de estricta responsabilidad de la institución y/o persona solicitante.


Firma del solicitante.
C.I: 0911752384


ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Manta, 29 de noviembre de 2019

Señor

DIRECTOR PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABÍ

En su despacho.-

De mi consideración:

Ab. Mariela de los Ángeles Díaz Aragón, en mi calidad de Directora de Disposición y Enajenación de Bienes del Servicio del Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR; en virtud de que la referida Institución se encuentra enajenando el bien inmueble identificado como: Predio ubicado frente al Malecón de la ciudad de Manta, Lote B, cantón Manta, provincia de Manabí, en calidad de **VENDEDOR**, a favor de la Compañía **BLAUNSA S.A.** con Registro Único de Contribuyentes número 0992501669001, debidamente representada por Gerente General y Representante Legal señor **Sebastián Daniel Borbor Peters**, con cédula de ciudadanía número 0915682777; y, al ser el **VENDEDOR** una Institución del Estado; solicito se realice el sorteo de una Notaría del cantón Manta a fin de que sea elevada a escritura pública la minuta que contiene el contrato de compraventa del bien inmueble en mención.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Ab. Mariela de los Ángeles Díaz Aragón
Directora de Disposición y Enajenación de Bienes
Pro Secretaria del Comité de Enajenación, INMOBILIAR



Figure 1. The effect of the concentration of the polymer on the α -phase content of the polymer blends. The polymer concentration was 0.05, 0.1, 0.2, 0.3, 0.4, 0.5, 0.6, 0.7, 0.8, 0.9, and 1.0 g/g of the polymer blend.

A blue rectangular stamp, tilted diagonally from top-left to bottom-right. The word "PAGINA" is printed in a bold, sans-serif font on the upper line, and the word "BLANCO" is printed in the same font on the lower line. The stamp has a slightly distressed or ink-like texture.

THE ORIGINAL
ATRAVÉSAR
DEL CANTÓN MANA



Manta, 29 de noviembre de 2019

Señor

DIRECTOR PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABÍ

En su despacho.-

De mi consideración:

Ab. Mariela de los Ángeles Díaz Aragón, en mi calidad de Directora de Disposición y Enajenación de Bienes del Servicio del Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR; en virtud de que la referida Institución se encuentra enajenando el bien inmueble identificado como: Predio ubicado frente al Malecón de la ciudad de Manta, Lote B, cantón Manta, provincia de Manabí, en calidad de **VENDEDOR**, a favor de la Compañía **BLAUNSA SA.** con Registro Único de Contribuyentes número **0992501669001**, debidamente representada por Gerente General y Representante Legal señor **Sebastián Daniel Borbor Peters**, con cédula de ciudadanía número **0915682777**; y, al ser el **VENDEDOR** una Institución del Estado; solicito se realice el sorteo de una Notaría del cantón Manta a fin de que sea elevada a escritura pública la minuta que contiene el contrato de compraventa del bien inmueble en mención.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Ab. Mariela de los Angeles Díaz Aragón
Directora de Disposición y Enajenación de Bienes
Pro Secretaria del Comité de Enajenación, INMOBILIAR



Heuro Rompaso
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

RESOLUCIÓN No. 01



**COMITÉ DEL SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO,
INMOBILIAR**

Que mediante Decreto Ejecutivo número 1479 del 12 de diciembre de 2008 publicado en el Registro Oficial número 495 del 24 de diciembre del 2008, se creó la Unidad de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR;

Que mediante Decreto Ejecutivo número 798 del 22 de junio del 2011 publicado en el Registro Oficial número 485 del 6 de julio del 2011, se transforma a la Unidad de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, en la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR;

Que por medio del Decreto Ejecutivo número 50 del 22 de julio del 2013 publicado en el Suplemento del Registro Oficial número 57 del 13 de agosto del 2013, se reformó el Decreto Ejecutivo 798 y se transformó la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, en Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR;

Que el artículo 1.1 del Decreto Ejecutivo 798 reformado en la Disposición Transitoria Tercera del Decreto Ejecutivo No. 5 del 24 de mayo del 2017, dispone que el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR contará con un Comité encargado de coordinar la política pública intersectorial de gestión inmobiliaria, mismo que está Integrado por el Secretario (a) General de la Presidencia de la República, quien lo presidirá; el Secretario (a) Nacional de Planificación y Desarrollo; y, el Ministro (a) de Desarrollo Urbano y Vivienda, o sus respectivos delegados;

Que según el artículo 2.1 del Decreto Ejecutivo *ibídem*, el Servicio es dirigido y administrado por un Director General, quien será nombrado por el Comité de una terna presentada por su Presidente; y,

Que el Comité en sesión extraordinaria del 2 de junio del 2017, conoció la tema presentada por el señor Secretario General de la Presidencia de la República y en

uso de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 2 del Decreto Ejecutivo número 798 del 22 de junio del 2011,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al señor Nicolás José Issa Wagner para que ejerza el cargo de Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en Babahoyo, a junio dos del dos mil diecisiete.



Eduardo Enrique Mangas Mairena

Presidente del Comité de Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público

Servicio de
Gestión Inmobiliaria
del Sector Público
DIRECCIÓN DE GESTIÓN
DOCUMENTAL Y ARCHIVO

03 SEP 2019

FIEL COPIA DE LA COMPULSA





Ministerio
del Trabajo



Servicio de
Gestión Inmobiliaria
del Sector Público

ACCION DE PERSONAL

No. CGAF-DATH-2017-0880

Fecha: 02 de junio del 2017

DECRETO ☐

ACUERDO ☐

RESOLUCION ☐

NO. _____

FECHA: _____

ISSA WAGNER

NICOLAS JOSE

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

No. De Afiliación IESS

Rige desde el:

0908897747

02 de junio del 2017

EXPLICACIÓN:

Según Resolución No. 01-2017 del Comité del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público-INMOBILIAR de 02 de junio del 2017; y, de conformidad con el Art.17 literal c), y Art. 85 de la Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP; y en concordancia con el Art 17 literal c) del Reglamento General a la LOSEP; RESUELVE: Legalizar la designación del Dr. Issa Wagner Nicolas José en el puesto de Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.

INGRESO ☐
NOMBRAMIENTO ☒
ASCENSO ☐
SUBROGACION ☐
ENCARGO ☐
VACACIONES ☐

TRASLADO ☐
TRASPASO ☐
CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐
INTERCAMBIO ☐
COMISION DE SERVICIOS ☐
LICENCIA ☐

REVALORIZACION ☐
RECLASIFICACION ☐
UBICACION ☐
REINTEGRO ☐
RESTITUCION ☐
RENUNCIA ☐

SUPRESION ☐
DESTITUCION ☐
REMOCION ☐
JUBILACION ☐
OTRO ☐

Libre Nombramiento y Remoción

SITUACION ACTUAL

PROCESO:

SUBPROCESO:

PUESTO:

LUGAR DE TRABAJO:

REMUNERACIÓN MENSUAL:

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

SITUACION PROPUESTA

PROCESO:

SUBPROCESO:

PUESTO:

LUGAR DE TRABAJO:

REMUNERACIÓN MENSUAL:

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

Dirección General del SGISP

Dirección General del SGISP

Dirección General del SGISP

Quito

\$3.510,00

201706799990000010000000100051170000100000000

90

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____

Fecha: _____

f. _____

Nombre: Mgs. Viviana Simbaña C.

Resp. de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Nombre: _____

Ing. Fabián Larrea E.

COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

RECURSOS HUMANOS

REGISTRO Y CONTROL

No. _____

CGAF-DATH-2017-0880

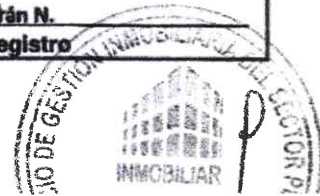
Fecha: _____

02 de junio del 2017

f. _____

Ing. Wilma Terán N.

Responsable del Registro



[illegible]


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0011 M
PUSTA No.

0011 - 071
CERTIFICADO No.

0008897747
CUOTA No.

ISSA WAGNER NICOLAS JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: GUAYAS
 CANTÓN: GUAYAQUIL
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
 PARROQUIA: ROCAFUERTE
 ZONA:



ELECCIONES
 SECCIONALES Y CPOES
2019

CIUDADANAJO:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRADO
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019


 PRESIDENTE DE LA JRY


REPÚBLICA DEL ECUADOR
OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 ESTATAL Y REGISTRACIÓN



N. 090889774-7
 CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**ISSA WAGNER
 NICOLAS JOSE**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
 GUAYAQUIL**
 PEDRO CARBO / CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO: 1979-09-25
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPIACIÓN
ABOGADO

V03300222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ISSA OSANDO NICOLAS JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
WAGNER ALVARADO MARIANA DE JESUS
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
 2014-12-22**
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-22






PAGINA
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 092738423-0



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO CASTRO
LADY BELEN
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO: 1990-08-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
ALBERTO CAYETANO
VERA PARRAGA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO MENOSCAL WASHINGTON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTRO PILAY EULALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-08-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-08

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

A1111A1121

00067820

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0093 F
JURATA

0093 - 018
CERTIFICADO No

0927384230
CEDULA No

ZAMBRANO CASTRO LADY BELEN
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: MANABI

CANTON: MANTA

CIRCUNSCRIPCION: 1

PARROQUIA: MANTA

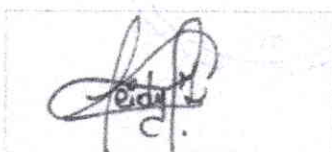
ZONA: 1



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0927384230

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO CASTRO LADY BELEN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 12 DE AGOSTO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VERA PARRAGA ALBERTO CAYETANO

Fecha de Matrimonio: 28 DE ENERO DE 2013

Nombres del padre: ZAMBRANO MENOSCAL WASHINGTON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CASTRO PILAY EULALIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE AGOSTO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE JULIO DE 2020

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 203-325-77327



203-325-77327

Lodo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





INSTITUCION TRABAJO GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO		ACCION DE PERSONAL No. CGAF-DATH-2019-0270 Fecha: 01 de febrero del 2019																									
DECRETO ☐ ACUERDO ☐ RESOLUCION ☐																											
NO. _____ FECHA: _____																											
ZAMBRANO CASTRO		LADY BELEN																									
APELLIDOS		NOMBRES																									
No. de Cédula de Ciudadanía	No. De Afiliación IESS	Rige desde el:																									
0927384230		01 de febrero del 2019																									
EXPLICACIÓN: El Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante; en uso de las atribuciones delegadas a través del Acuerdo Nro. INMOBILIAR-DESGA-2018-0002 de 03 de mayo de 2018, con base en el Informe Técnico No. INMOBILIAR-CGAF-DATH-2019-032, de 01 de febrero de 2019, emitido mediante Memorando Nro. INMOBILIAR-CGAF-DATH-2019-0204-M por la Dirección de Administración de Talento Humano; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 literal b) de la Ley Orgánica del Servicio Público, en concordancia con el Art. 18 literal c) del Reglamento General a la LOSEP; RESUELVE: Otorgar Nombramiento Provisional a la señora Lady Belén Zambrano Castro, en el puesto de Especialista Zonal de Asesoría Jurídica, a partir del 01 de febrero del 2019.																											
<table border="0"><tr><td>INGRESO ☒</td><td>TRASLADO ☐</td><td>REVALORIZACION ☐</td><td>SUPRESION ☐</td></tr><tr><td>NOMBRAMIENTO ☐</td><td>TRASPASO ☐</td><td>RECLASIFICACION ☐</td><td>DESTITUCION ☐</td></tr><tr><td>ASCENSO ☐</td><td>CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐</td><td>UBICACION ☐</td><td>REMOCION ☐</td></tr><tr><td>SUBROGACION ☐</td><td>INTERCAMBIO ☐</td><td>REINTEGRO ☐</td><td>JUBILACION ☐</td></tr><tr><td>ENCARGO ☐</td><td>COMISION DE SERVICIOS ☐</td><td>RESTITUCION ☐</td><td>OTRO ☐</td></tr><tr><td>VACACIONES ☐</td><td>LICENCIA ☐</td><td>RENUNCIA ☐</td><td></td></tr></table> Nombramiento Provisional				INGRESO ☒	TRASLADO ☐	REVALORIZACION ☐	SUPRESION ☐	NOMBRAMIENTO ☐	TRASPASO ☐	RECLASIFICACION ☐	DESTITUCION ☐	ASCENSO ☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐	UBICACION ☐	REMOCION ☐	SUBROGACION ☐	INTERCAMBIO ☐	REINTEGRO ☐	JUBILACION ☐	ENCARGO ☐	COMISION DE SERVICIOS ☐	RESTITUCION ☐	OTRO ☐	VACACIONES ☐	LICENCIA ☐	RENUNCIA ☐	
INGRESO ☒	TRASLADO ☐	REVALORIZACION ☐	SUPRESION ☐																								
NOMBRAMIENTO ☐	TRASPASO ☐	RECLASIFICACION ☐	DESTITUCION ☐																								
ASCENSO ☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐	UBICACION ☐	REMOCION ☐																								
SUBROGACION ☐	INTERCAMBIO ☐	REINTEGRO ☐	JUBILACION ☐																								
ENCARGO ☐	COMISION DE SERVICIOS ☐	RESTITUCION ☐	OTRO ☐																								
VACACIONES ☐	LICENCIA ☐	RENUNCIA ☐																									
SITUACION ACTUAL PROCESO: _____ SUBPROCESO: _____ PUESTO: _____ LUGAR DE TRABAJO: _____ REMUNERACION MENSUAL: _____ PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____		SITUACION PROPUESTA PROCESO: <u>Coordinación Zonal 4</u> SUBPROCESO: <u>Unidad Zonal de Asesoría Jurídica</u> PUESTO: <u>Especialista Zonal de Asesoría Jurídica</u> LUGAR DE TRABAJO: <u>Manabí</u> REMUNERACION MENSUAL: <u>\$ 1.412,00</u> PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>201906740000000010000000100051130000100000000</u>																									
ACTA FINAL DEL CONCURSO No. _____ Fecha: _____ N. _____		f. _____ Nombre: <u>Mgs. Viviana Simbaña C.</u> <u>Directora de Administración de Talento Humano</u>																									
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD																											
Nombre: <u>Ing. Mario Montalvo Aguayo</u> COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, SUBROGANTE																											
RECURSOS HUMANOS No. <u>CGAF-DATH-2019-0270</u> Fecha: <u>01 de febrero del 2019</u>		REGISTRO Y CONTROL f. <u>Ing. Viviana Simbaña C.</u> Responsable del Registro																									



CAUCION REGISTRADA CON No. _____ Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

Fecha de creación de formato: / Revisión: 00 / Página 2 de 2.

POSESION DEL CARGO

YO **ZAMBRANO CASTRO LADY BELEN**

CON CEDULA DE CIUDADANIA No. **0927384230**

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: **Manabí**

FECHA: **01 de febrero del 2019**

f.

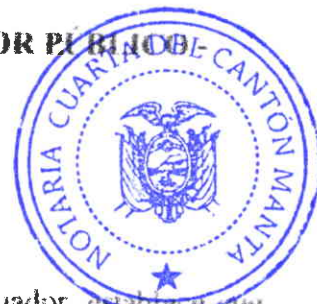
ZAMBRANO CASTRO LADY BELEN
Funcionario

f.

Responsable de Talento Humano

ACUERDO-INMOBILIAR-DGSGI-2020-0005

NICOLÁS JOSÉ ISSA WAGNER
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO
INMOBILIAR



CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*
- Que,** el artículo 227 *ibidem* manifiesta que *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*
- Que,** el inciso primero del artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, respecto a la delegación de atribuciones, dispone lo siguiente: *"Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto. (...)"*
- Que,** el artículo 56 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva dispone que *"Salvo autorización expresa, no podrán delegarse las competencias que a su vez se ejerzan por delegación."*
- Que,** el artículo 59 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva dispone que *"Cuando las resoluciones administrativas se adopten por delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados por la autoridad delegante, siendo la responsabilidad del delegado que actúa."*
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo N° 503 de 12 de septiembre de 2018, publicado en el Registro Oficial Suplemento N° 335, de 26 de septiembre de 2018, se expiden las competencias y responsabilidades específicas derivadas de otros instrumentos jurídicos al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR.



PAGINA
BLANCO



- Que,** mediante RESOLUCION-INMOBILIAR-DGSGI-2017-0017 de 18 de mayo del 2017, publicado en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 28 de 04 de julio de 2017, se expidió la *"REFORMA AL ESTATUTO ORGANICO DE GESTION ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL SERVICIO DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO"*.
- Que,** mediante RESOLUCION-INMOBILIAR-DGSGI-2018-0182 de 25 de septiembre de 2018, publicado en el Registro Oficial Edición Especial N° 666 de 06 de diciembre de 2018, se expidió la *"REFORMA PARCIAL AL ESTATUTO ORGANICO DE GESTION ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL SERVICIO DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO, expedido mediante RESOLUCION-INMOBILIAR-DGSGI-2017-0017 de 18 de mayo de 2017, publicado en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 28 de 04 de julio de 2017"*.
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo N° 1017, de 16 de marzo del 2020, el Presidente Constitucional de la Republica del Ecuador decretó *"Art. 1.- DECLARAR el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de corona virus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que represenman un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador."*
- Que,** mediante Resolución N° 01 de 02 de junio del 2017, suscrita por el señor Eduardo Enrique Mangas Mairena, Presidente del Comité de Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, resolvió, designar al señor Nicolas José Issa Wagner como Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR.
- Que,** es necesario delegar la sucripción de escrituras o matrices, y otros instrumentos inherentes a la gestión de bienes, en el territorio correspondiente a la Coordinación Zonal 4 (Jaramijó), que por razones logisticas se realizara en dicho territorio, y que deriban del estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, decretada por el Presidente de la Republica mediante Decreto Ejecutivo N° 1017, de 16 de marzo del 2020

En ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por potestad estatal, consagradas en la Constitución y la ley, en aplicación de lo establecido en los artículos 64, y 104 literal h) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

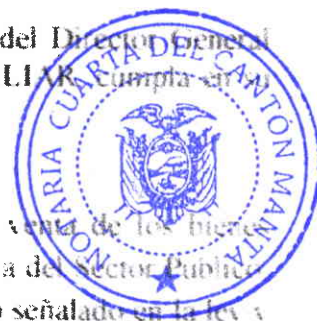
ACUERDA:

Artículo Único.- Delegar a la Especialista Zonal de Asesoría Jurídica de la Coordinación Zonal 4 (Jaramijó) del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector



PAGINA
BLANCO

Público, INMOBILIAR, para que a nombre y en representación del Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, cumpla en su jurisdicción, las siguientes atribuciones



- a) Suscribir escrituras, actos e instrumentos inherentes a la venta de los bienes inmuebles de propiedad del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR a terceras personas, previo el procedimiento señalado en la ley y normatividad aplicable para cada caso
- b) Suscribir escrituras, actos e instrumentos inherentes a la transferencia, traspaso de dominio de los bienes inmuebles de propiedad del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR a favor de las entidades detalladas en el Artículo 2 del Decreto Ejecutivo N° 503 de 12 de septiembre de 2018, publicado en el Registro Oficial Suplemento N° 335, de 26 de septiembre de 2018
- c) Suscribir escrituras, actos e instrumentos inherentes a la transferencia, traspaso de dominio de los bienes inmuebles en los que el beneficiario sea el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR
- d) Suscribir acuerdos, convenios interinstitucionales con las entidades del sector público, Municipios, Consejos Provinciales etc., en su jurisdicción siempre y cuando beneficie y facilite la implementación, ejecución de los diferentes proyectos que gestiona este organismo público
- e) Suscribir escrituras públicas de transferencia de dominio, a favor de las entidades del sector público, Municipios, Consejos Provinciales, etc., a nivel nacional siempre y cuando se cumplan los presupuestos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

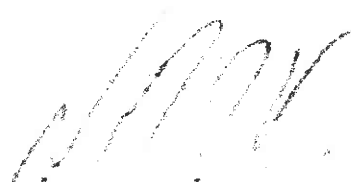
DISPOSICIÓN FINAL

El presente acuerdo entrara en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, y, las atribuciones se ejecutara mientras este en vigencia de la declaratoria estado de excepcion por calamidad publica en todo el territorio nacional, decretada por el Presidente de la Republica mediante Decreto Ejecutivo N°1017, de 16 de marzo del 2020.



**PAGINA
BLANCO**

Dado y firmado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a 7 dias del mes de julio de 2020.


NICÓLAS JOSÉ ISSA WAGNER
DIRECTOR GENERAL

**SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO -
INMOBILIAR**





PAGINA
BLANCO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1360086090001

RAZÓN SOCIAL:

COORDINACION ZONAL - ZONA 4 - INMOBILIAR

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

MENDOZA BORJA MARIA BELEN

CONTADOR:

MACIAS LOOR ANA GUADALUPE

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

13/01/2016

FEC. INSCRIPCIÓN:

20/01/2016

FEC. ACTUALIZACIÓN:

18/09/2019

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:



ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: MANABI Canton: MONTECRISTI Parroquia: MONTECRISTI Ciudadela: CIUDAD ALFARO Numero: S/N Edificio: LUIS VARGAS TORRES Referencia
ubicación: FRENTE A LA ASAMBLEA NACIONAL Celular: 0984255985 Email: angel.caisapanta@inmobiliar.gob.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IVA
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

8

ABIERTOS

5

JURISDICCIÓN

1 ZONA 41 MANABI

CERRADOS

3



Código: RIMRUC2020001999472

Fecha: 17/07/2020 09:51:17 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1360066090001

RAZÓN SOCIAL:

COORDINACION ZONAL - ZONA 4 - INMOBILIAR

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 13/01/2016
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO RELACIONADAS CON LA PESCA DE MAR Y DE AGUA DULCE Y CON CRIADEROS DE PECES Y GRANJAS PISCÍCOLAS.
VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (JUGOS, GASEOSAS, AGUA MINERAL, ETCÉTERA).
VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS.
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (LOCALES COMERCIALES).

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: MONTECRISTI Parroquia: MONTECRISTI Ciudadela: CIUDAD ALFARO Numero: S/N Referencia: FRENTE A LA ASAMBLEA NACIONAL Edificio: LUIS VARGAS TORRES Celular: 0984255985 Email: angel.casapanta@inmobiliar.gob.ec Email principal: ana.macias@inmobiliar.gob.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - SUCURSAL FEC. INICIO ACT.: 04/04/2016
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO RELACIONADAS CON LA PESCA DE MAR Y DE AGUA DULCE Y CON CRIADEROS DE PECES Y GRANJAS PISCÍCOLAS.
VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (JUGOS, GASEOSAS, AGUA MINERAL, ETCÉTERA).
VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS.
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (LOCALES COMERCIALES).

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: JARAMILLO Parroquia: JARAMILLO Calle: MALECON Numero: S/N Referencia: DIAGONAL AL RESTAURANT EL EMBAJADOR Edificio: PUERTO PESQUERO ARTESANAL Telefono Trabajo: 053701260 Email: victor.azellano@inmobiliar.gob.ec Celular: 09979344392 Email principal: ana.macias@inmobiliar.gob.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - SUCURSAL FEC. INICIO ACT.: 04/04/2016
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO RELACIONADAS CON LA PESCA DE MAR Y DE AGUA DULCE Y CON CRIADEROS DE PECES Y GRANJAS PISCÍCOLAS.
VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (JUGOS, GASEOSAS, AGUA MINERAL, ETCÉTERA).
VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: SAN MATEO Numero: S/N Referencia: FRENTE A LA CIUDADELA VISTA AL MAR Edificio: PUERTO PESQUERO ARTESANAL Camino: RUTA DEL SOL Telefono Trabajo: 053701260 Email: lause.rodriguez@inmobiliar.gob.ec Celular: 09979344392 Email principal: ana.macias@inmobiliar.gob.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - SUCURSAL FEC. INICIO ACT.: 06/04/2016
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO RELACIONADAS CON LA PESCA DE MAR Y DE AGUA DULCE Y CON CRIADEROS DE PECES Y GRANJAS PISCÍCOLAS.
VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (JUGOS, GASEOSAS, AGUA MINERAL, ETCÉTERA).
VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS.
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (LOCALES COMERCIALES).

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Canton: ESMERALDAS Parroquia: LUIS TELLO (LAS PALMAS) Barrio: LAS PALMAS Calle: AV. JR CORONEL Numero: S/N Referencia: A LADO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA Edificio: PUERTO PESQUERO ESMERALDA Email: katty.quiroz@inmobiliar.gob.ec Telefono Trabajo: 062714687 Celular: 09979344392 Email principal: ana.macias@inmobiliar.gob.ec



Código: RIMRUC2020001999472



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1360086090001

COORDINACION ZONAL - ZONA 4 - INMOBILIAR



No. ESTABLECIMIENTO: 008

Estado: ABIERTO - SUCURSAL

FEC. INICIO ACT.: 06/09/2018

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO RELACIONADAS CON LA PESCA DE MAR Y DE AGUA DULCE Y CON CRIADEROS DE PECES Y GRANJAS PISCÍCOLAS.
VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (JUGOS, GASEOSAS, AGUA MINERAL, ETCÉTERA).
VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS.
EDIFICIOS NO
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (LOCALES COMERCIALES).

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABÍ Cantón: PEDERNALES Parroquia: COJIMIES Barrio: VENECIA Calle: PRINCIPAL Número: S/N Intersección: AV. MALECON Referencia: A MEDIA CUADRA DEL HOSTAL LUIGUI Email: katty.quiroz@inmobiliar.gob.ec Celular: 09979344392 Email principal: ana.macias@inmobiliar.gob.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 004

Estado: CERRADO - SUCURSAL

FEC. INICIO ACT.: 06/04/2016

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE: 18/09/2019

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO RELACIONADAS CON LA PESCA DE MAR Y DE AGUA DULCE Y CON CRIADEROS DE PECES Y GRANJAS PISCÍCOLAS.
VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (JUGOS, GASEOSAS, AGUA MINERAL, ETCÉTERA).
VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS.
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (LOCALES COMERCIALES).

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTA ELENA Cantón: SALINAS Parroquia: ANCONCITO Número: S/N Referencia: A DOS CUADRAS DE LA FABRICA DE HIELO REMACHE Edificio: PUERTO PESQUERO ANCONCITO Celular: 09979344392 Email: katty.quiroz@inmobiliar.gob.ec Email principal: ana.macias@inmobiliar.gob.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 005

Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 06/04/2016

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE: 18/09/2019

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO RELACIONADAS CON LA PESCA DE MAR Y DE AGUA DULCE Y CON CRIADEROS DE PECES Y GRANJAS PISCÍCOLAS.
VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (JUGOS, GASEOSAS, AGUA MINERAL, ETCÉTERA).
VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS.
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (LOCALES COMERCIALES).

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTA ELENA Cantón: SALINAS Parroquia: SANTA ROSA Número: S/N Referencia: A LADO DE LA FABRICA EPROMAR Edificio: PUERTO PESQUERO SANTA ROSA Celular: 09979344392 Email: katty.quiroz@inmobiliar.gob.ec Email principal: ana.macias@inmobiliar.gob.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 006

Estado: CERRADO - SUCURSAL

FEC. INICIO ACT.: 06/04/2016

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE: 12/07/2018

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE AGUA.
VENTA AL POR MAYOR DE HIELO.
ALQUILER DE CAMARAS FRIGORÍFICAS.
ACTIVIDADES DE CONSTRUIR, ADMINISTRAR Y DEFINIR MODELOS DE GESTIÓN DE LAS FACILIDADES PESQUERAS.
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: EL GUABO Parroquia: BARBONES (SUCRE) Barrio: SECTOR BAJO ALTO NUEVO Número: S/N Referencia: A MEDIO KILOMETRO DE LA EMPRESA CELEC Edificio: PUERTO BAJO ALTO Teléfono Trabajo: 053701260 Email: katty.quiroz@inmobiliar.gob.ec Celular: 09979344392 Email principal: ana.macias@inmobiliar.gob.ec



Código: RIMRUC2020001999472

Fecha: 17/07/2020 09:51:17 AM



PAGINA
BLANCO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1768146750001

RAZÓN SOCIAL:

SERVICIO DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO INMOBILIAR

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	12/12/2008
NOMBRE COMERCIAL:	INMOBILIAR	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION PUBLICA

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS, TALES COMO EDIFICIOS DE APARTAMENTOS, VIVIENDAS Y EDIFICIOS NO RESIDENCIALES.

ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO RELACIONADAS CON LA PESCA DE MAR.

ALQUILER DE CAMARAS FRIGORIFICAS.

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE GARAJES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN JUAN Calle: JORGE WASHINGTON Numero: E4157 Interseccion: AV RIO AMAZONAS Referencia: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL ESPIRAL Edificio: CABRERA CHAVEZ Piso: 0 Telefono Trabajo: 0239587700 Email: angel.coisapanta@inmobiliar.com Celular: 0984255985

No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	12/12/2008
NOMBRE COMERCIAL:	INMOBILIAR	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: CUENCA Calle: MEXICO Numero: 1-54 Interseccion: AV. DE LAS AMERICAS Referencia: JUNTO A SENPLADES Oficina: PB Telefono Trabajo: 022881417 Telefono Trabajo: 022817500

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	12/12/2008
NOMBRE COMERCIAL:	INMOBILIAR	FEC. CIERRE:	29/03/2017	FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV FRANCISCO DE ORELLANA Numero: S/N Interseccion: JUSTINO CORNEJO Referencia: FRENTE AL SRI Edificio: EDIFICIO GOBIERNO ZONAL Piso: 5 Telefono Trabajo: 042309842 Telefono Trabajo: 042201204



Código: RIMRUC2019001253601

Fecha: 16/05/2019 15:16:49 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768146750001
SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO INMOBILIAR

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

CONTADOR:

CLASE CONTRIBUYENTE:

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

MONTALVO AGUAYO MARIO SEBASTIAN

TORRES CORTEZ HENRY MARCELO

ESPECIAL

SN

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN:

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

07/01/2009

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

FEC. ACTUALIZACIÓN:

FEC. RENICIO ACTIVIDADES:

12/12/2008

16/05/2019

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN JUAN Calle: JORGE WASHINGTON Número: E4157 Intersección: AV RÍO AMAZONAS Edificio: CABRERA CHAVEZ Piso: 0 Referencia ubicación: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL ESPIRAL Teléfono Trabajo: 023958700 Email: angel.calsapanta@inmobiliar.com Celular: 0984255985

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

3

ABIERTOS

2

JURISDICCIÓN

1 ZONA 91 PICHINCHA

CERRADOS

1



Código: RIMRUC2019001253601

Fecha: 16/05/2019 15:16:49 PM





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NUMERO RUC: 1768146750001
RAZON SOCIAL: SERVICIO DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO INMOBILIAR
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: JIMENEZ LOAIZA SONIA TAMARA
CONTADOR: COSIOS CASTILLO SONIA PATRICIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 12/12/2008 **FEC. CONSTITUCION:** 12/12/2008
FEC. INSCRIPCION: 07/01/2009 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 05/09/2019



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION PUBLICA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN JUAN Calle: JORGE WASHINGTON Número: E4157 Intersección: AV RIO AMAZONAS Edificio: CABRERA CHAVEZ Piso: 0 Referencia ubicación: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL ESPIRAL
Telefono Trabajo: 023958700 Celular: 0984255985 Email: angel.caisapanta@inmobiliar.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA **CERRADOS:** 1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

303492
USUARIO
AGENCIA
Firma del Representante
ATENCION: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: REPC010810

Lugar de emisión: QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE Fecha y hora: 05/09/2019 17:35:06





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768146750001

RAZON SOCIAL: SERVICIO DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO
INMOBILIAR

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	12/12/2008
NOMBRE COMERCIAL:	INMOBILIAR				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS, TALES COMO EDIFICIOS DE APARTAMENTOS, VIVIENDAS Y EDIFICIOS NO RESIDENCIALES.
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION PUBLICA.
ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO RELACIONADAS CON LA PESCA DE MAR.
ALQUILER DE CAMARAS FRIGORIFICAS.
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE GARAJES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN JUAN Calle: JORGE WASHINGTON Número: E4157 Intersección: AV RIO AMAZONAS Referencia: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL ESPIRAL Edificio: CABRERA CHAVEZ Piso: 0 Telefono Trabajo: 023958700 Celular: 0984255985 Email: angel.calsapanta@inmobiliar.com Email principal: sonia.cosios@inmobiliar.gob.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	003	ESTADO	ABIERTO	OFICINA	FEC. INICIO ACT.	12/12/2008
NOMBRE COMERCIAL:	INMOBILIAR				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: CUENCA Calle: MEXICO Número: 1-54 Intersección: AV. DE LAS AMERICAS Referencia: JUNTO A SENPLADES Oficina: PB Telefono Trabajo: 022881417 Telefono Trabajo: 022817500 Email principal: sonia.cosios@inmobiliar.gob.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RFPC010610

Lugar de emisión: QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE Fecha y hora: 05/09/2019 17:35:06





"Lotes B y C, ubicados frente al Malecón de Manta, parroquia Manta, provincia de Manabí"

BIEN	ÁREA DE TERRENO SEGÚN ESCRITURA M2	CÓDIGO CATASTRAL
LOTE B	745,00	1-04-48-02-000
LOTE C	695,00	1-04-48-05-000

Art. 2.- Disponer al señor Presidente del Comité de Enajenación de INMOBILIAR, que lo conforme de manera inmediata a fin de iniciar el proceso de subasta del inmueble, de acuerdo a lo previsto en las disposiciones correspondientes de la Reforma y Segunda Codificación al Reglamento de Enajenación de Bienes de INMOBILIAR.

Art. 3.- Encárguese de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, al señor Subdirector General (S) del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, en calidad de Presidente del Comité de Enajenación de INMOBILIAR.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 23 de noviembre del 2016.


Milton Daniel Maldonado Estrella
DIRECTOR GENERAL SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL
SECTOR PÚBLICO, INMOBILIAR (E)

Elaborado por:	Abg. Elisa Betancourt	P/13
Revisado por:	Abg. Guillermo Revelo	✓
Revisado por:	Abg. Verónica Jama	Q
Autorizado por:	Dr. Hugo Tapia	



FECHA	ÁREA DE TERRENO SEGUN ESCRITURA M2	CODIGO CATASTRAL
1972-01-01	1000	1-04-45-00-100
1972-01-01	1000	1-04-45-00-100



Artículo 1.º El presente es un contrato de compraventa de terreno, celebrado entre el Sr. [Nombre] y el Sr. [Nombre], ambos de nacionalidad cubana, con domicilio en [Dirección], en la ciudad de [Ciudad], provincia de [Provincia], República de Cuba.

Artículo 2.º El terreno objeto de la presente compraventa, se encuentra situado en el predio catastral número [Número], con una superficie de [Superficie] metros cuadrados, y está inscrito en el Libro [Libro], tomo [Tomo], folio [Folio], de la Oficina del Catastro de [Ciudad].

Artículo 3.º El precio de compra del terreno, que se fija en [Precio] pesos cubanos, se pagará en [Número] cuotas mensuales de [Cuota] pesos cubanos, a contar desde el día [Fecha] de la firma del presente contrato.

Artículo 4.º El comprador se obliga a pagar las cuotas mensuales de la presente compraventa, dentro de los plazos establecidos en el presente contrato, y a cumplir con todas las obligaciones que correspondan al propietario del terreno.

Artículo 5.º El vendedor se obliga a entregar el terreno objeto de la presente compraventa, en el estado en que se encuentra, y a garantizar la posesión del mismo al comprador.

Artículo 6.º El presente contrato, que consta de [Número] copias, se firmó en [Ciudad], a los [Día] días del mes de [Mes] de [Año], en presencia de [Número] testigos.

Artículo 7.º El presente contrato, que consta de [Número] copias, se firmó en [Ciudad], a los [Día] días del mes de [Mes] de [Año], en presencia de [Número] testigos.

DIRECTOR GENERAL SERVICIO DE REGISTRO Y CATASTRO
SECTOR PÚBLICO, NACIONAL
[Firma]



**ACTA DE SESIÓN DE VENTA ÚNICA
PROCESO DE SUBASTA ASCENDENTE PÚBLICA No. INMOBILIAR-SP-002-2018**

PREDIO UBICADO FRENTE AL MALECON DE LA CIUDAD DE MANTA, LOTE B

MANTA – MANABÍ



Mediante RESOLUCIÓN-INMOBILIAR-DGSGI-2016-0056 de 23 de noviembre de 2016, el Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público – INMOBILIAR (E), resolvió: *“Artículo 1.- Autorizar la Subasta Ascendente de los bienes inmuebles identificados como: Lotes B y C, cantón Manta, provincia de Manabí (...),”* acogiéndose la recomendación de la Gerencia de Comercialización mediante memorando No. INMOBILIAR-SDTAB-2016-0301 de 23 de noviembre de 2016.

En cumplimiento a la Convocatoria Pública de Subasta Ascendente No. INMOBILIAR-SP-002-2018 de 05 de junio 2018, publicada en los diarios El Telégrafo, La Hora, El Super (Santa Elena) y El Diario los días cinco (05), seis (06) y siete (07) de junio de 2018, así como en la página web www.inmobiliariapublica.ec conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Reforma y Tercera Codificación al Reglamento de Enajenación de Bienes de INMOBILIAR; se invitó al público en general a participar del proceso de subasta de varios bienes inmuebles entre los cuales consta: El Predio ubicado frente al malecón de la Ciudad de Manta, Lote B, cantón Manta, provincia de Manabí; la oferta fue recibida conforme consta en el cronograma de la citada convocatoria.

La oferta fue calificada en Sesión de Comité de Enajenación veinte y ocho (28) de junio de 2018, a las doce horas (12h00), conforme consta en el Acta de Calificación de Participantes del Proceso de Subasta No. INMOBILIAR-SP-002-2018.

En el numeral dos (2) de dicha acta se califica la oferta única receptada por el inmueble convocado, consistente en el Predio ubicado frente al malecón de la Ciudad de Manta, Lote B cantón Manta, provincia de Manabí; presentada por la compañía BLAUNSA S.A, con Registro Único de Contribuyentes número 0992501669001, debidamente representada por su Gerente General y Representante Legal, señor Sebastián Daniel Borbor Peters, con de la cédula de ciudadanía número 091568277-7, acta que señala:

“Éstas ofertas fueron recibidas en legal y debida forma por la Prosecretaría del Comité de Enajenación, dentro del tiempo establecido en la convocatoria y verificadas que son, cumplen con los requisitos generales y condiciones específicas establecidas en la convocatoria, así como el respaldo de seriedad de la oferta; por tal motivo, las ofertas presentadas cumplen con lo requerido para la siguiente etapa del proceso y en consecuencia se habilita a los oferentes para su participación en las Sesiones de Venta Única, conforme lo determina el artículo 21 de la Reforma y Tercera Codificación al Reglamento de Enajenación de Bienes de INMOBILIAR”.

En este sentido, se dispuso a la Prosecretaría del Comité que convoque a la Sesión de Venta Única, al oferente del bien antes descrito, de conformidad con lo establecido en la norma legal ya citada, para el día miércoles (04) de julio de 2018, en el Edificio del Gobierno Zonal del Litoral (3er. Piso), ubicado en la Av. Francisco de Orellana y Justino Cornejo, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, a las dieciséis horas quince minutos (16h15).

Toda vez que la oferente se encuentra presente, en el día y hora señalado, se reúnen por una parte, el Comité de Enajenación de INMOBILIAR, conformado por: 1. El Subdirector de Gestión Legal de Bienes, delegado del Director General, mediante memorando Nro. INMOBILIAR-INMOBILIAR-2018-0047-M de 08 de marzo de 2018, quien lo preside; 2. El Subdirector de Comercialización; y, 3. El Coordinador General Administrativo Financiero. También asiste el Coordinador General de Asesoría Jurídica, en calidad de Secretario del Comité; y, la Directora de Disposición y Enajenación de Bienes, en calidad de Prosecretaria del Comité; y, por otra parte, la compañía BLAUNSA S.A, con Registro Único de

SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO



EL GOBIERNO
DE TODOS

Representante Legal, señor Sebastián Daniel Borbor Peters, con de la cédula de ciudadanía número 091568277-7, en su calidad de oferente, reunidas las partes con el objeto de: "(...) mejorar la oferta económica del único oferente calificado en al menos el uno por ciento (1%) del precio base de subasta", conforme lo determina el Art. 21 de la Reforma y Tercera Codificación al Reglamento de Enajenación de Bienes de INMOBILIAR.



El Presidente del Comité de Enajenación, explica el objeto de la Sesión de Venta Única a la oferente y se le recuerda cuál fue su oferta presentada:

OFERENTE	PRECIO BASE	VALOR OFERTADO	FORMA DE PAGO
BLAUNSA S.A.	\$ 590.492,36	\$ 590.492,36	Hasta 180 días

En lo posterior se concede la palabra al señor Sebastián Daniel Borbor Peters, con cédula de ciudadanía número 091568277-7, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía BLAUNSA S.A, con Registro Único de Contribuyentes número 0992501669001, quien mejora su oferta económica y se ratifica en su forma de pago consignado en el Formulario de Requisitos Generales y Condiciones Específicas.

En consecuencia, la compañía BLAUNSA S.A, con Registro Único de Contribuyentes número 0992501669001, debidamente representada por su Gerente General y Representante Legal, señor Sebastián Daniel Borbor Peters, con de la cédula de ciudadanía número 091568277-7, es la oferente con el cual se ha llegado a un acuerdo en la presente Sesión de Venta Única del bien inmueble identificado como: Predio ubicado frente al malecón de la Ciudad de Manta, Lote B, cantón Manta, provincia de Manabí, con los siguientes LINDEROS REGISTRALES: Por el FRENTE-NORTE; con el malecón con veinte metros lineales (20,00mts). POR ATRÁS-SUR; con calle pública con veinte metros lineales (20,00mts). POR EL ESTE, con el lote C con treinta y seis metros (36,00mts). POR EL OESTE, con el lote A con treinta y ocho metros lineales (38,00mts). Superficie: SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (745mts²). Por un valor de QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE Y OCHO CENTAVOS (USD. \$ 596.397,28).

El Presidente del Comité de Enajenación proclama oficialmente el resultado de la Sesión de Venta Única de la Subasta Ascendente Pública No. INMOBILIAR-SP-002-2018, correspondiente al inmueble objeto de ésta Sesión.

En tal virtud, la oferente está obligada al pago del valor descrito, dentro del plazo establecido en el Formulario de Requisitos Generales y Condiciones Específicas.

PRECIO BASE DEL INMUEBLE	1% INCREMENTO AL PRECIO BASE	DE VALOR OFERTADO INCLUIDO EL 1%	FINAL OFERTADO (\$)	FORMA DE PAGO OFERTADA			FECHA MÁXIMA DE PAGO
				Plazo (días)	Porcentajes (%)	Monto (\$)	
\$590.492,36	\$5904,92	\$596.397,28	10% de Respaldo Seriedad de Oferta		10,00%	\$ 59.049,24	Consignado inicialmente
			Hasta 180 días		90,00%	\$ 537.348,04	25-dic-18

El depósito o transferencia de los valores se realizará a la orden del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público – INMOBILIAR, con RUC 1768146750001 en la Cuenta Corriente del Banco del Pacífico No. 7350929, código 121203 (cuenta fondos de terceros). En caso de requerir que el respaldo de seriedad de la oferta se considere como parte de pago del valor ofertado, la oferente deberá dirigir atento oficio al Comité de Enajenación de INMOBILIAR, en el que se manifieste su voluntad.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

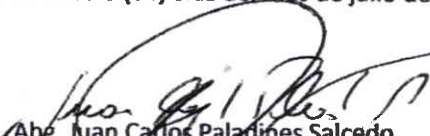


Cabe resaltar que, en caso de que la oferente ubicada en el primer lugar de prelación provoque la quiebra de la subasta, se ejecutará el valor equivalente a diez por ciento (10%) calculado sobre el precio de enajenación del inmueble, conforme lo establece el artículo 18 inciso 5 de la Reforma y Tercera Codificación al Reglamento de Enajenación de Bienes de INMOBILIAR.

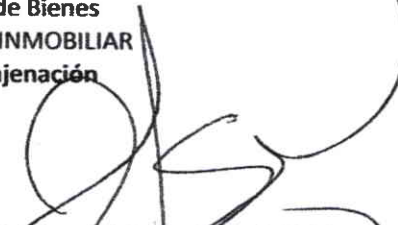
Dentro del plazo de diez (10) días, contados a partir de la presente Sesión de Venta Única, al oferente deberá presentar la declaración juramentada sobre la veracidad de la información consignada en la oferta y la licitud de fondos con los que realizará el pago; al tenor del formato que se encuentra disponible para la descarga en la página web www.inmobiliariapublica.ec.

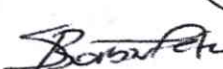
La oferente queda notificada con la presente acta, de conformidad con lo establecido en el Art. 15 de la Reforma y Tercera Codificación al Reglamento de Enajenación de Bienes de INMOBILIAR, misma que es suscrita por ambas partes, para constancia y fe de lo actuado, en cuatro ejemplares.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los cuatro (04) días del mes de julio de 2018.

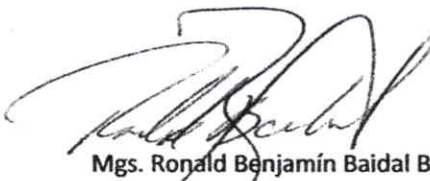

Abg. Juan Carlos Paladines Salcedo
Subdirector de Gestión Legal de Bienes
Delegado del Director General – INMOBILIAR
Presidente del Comité de Enajenación


Ing. Marco Vinicio Flores Ramos
Coordinador General Administrativo Financiero
– INMOBILIAR
Miembro del Comité de Enajenación


Abg. Jorge Luis Sanguilanda Subia
Subdirector de Comercialización - INMOBILIAR
Miembro del Comité de Enajenación


Sr. Sebastián Daniel Borbor Peters
C.C. 0915682777
Gerente General y Representante Legal
Compañía BLAUNSA S.A.
RUC. 0992501669001
Oferente

Certifica.-


Mgs. Ronald Benjamín Baidal Barzola
Coordinador General de Asesoría Jurídica
Secretario del Comité de Enajenación

Revisado por: Ab. Mariela Díaz



SECRET
100-100000



PAGINA
BLANCO

**GESTIÓN INMOBILIARIA
DEL SECTOR PÚBLICO**



GOBIERNO
REGIONAL
DE TACNA

Elaborado por: Mariela Díaz Aragón (ProSecretaria CDE) *MDA*

Aprobado por: Angel Aucancela Quishpe (Secretario (S) CDE)



Angel Aucancela Quishpe



**PAGINA
BLANCO**

BLAUNSA S.A.

Guayaquil, diciembre 13 del 2018

Señores

Gestión Inmobiliaria del Sector Publico - INMOBILIAR

Atencion: Comité Enajenación de Inmobiliar

Ciudad.



Estimados Señores miembros del Comité Enajenación de Inmobiliar

Por este medio informo que la Compañía BLAUNSA S.A. fue ganadora de las siguientes adjudicaciones realizadas por INMOBILIAR y que a continuación detallamos:

1.- Predio de 745 m2 ubicado frente al malecón de la ciudad de Manta, Lote B, cantón Manta, Provincia de Manabí según ACTA DE SESION DE VENTA UNICA PROCESO DE SUBASTA ASCENDENTE PUBLICA No. INMOBILIAR-SP-002-2018, (ver copia adjunta) realizada el 4 de julio del 2018 en el que se quedó por cancelar el saldo de la oferta de US\$ 537.348,04 hasta el 25 de diciembre del 2018 como fecha máxima de pago; y,

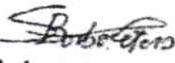
2.- Lote de terreno de 8.202,72 m2 ubicado en el sitio denominado punta Charapoto, cantón Sucre, provincia de Manabí según ACTA DE SESION DE VENTA UNICA PROCESO DE SUBASTA ASCENDENTE PUBLICA No. INMOBILIAR-SP-002-2018, (ver copia adjunta) realizada el 10 de julio del 2018 en el que se quedó por cancelar el saldo de la oferta de US\$ 163.695,94 hasta el 8 de enero del 2019 como fecha máxima de pago.

Estas adjudicaciones fueron presentados al Banco del Pacifico para su financiamiento con un crédito a 5 años (adjunto comunicación con el banco) y con toda la información de la Compañía tanto legal, contable, tributaria y flujos proyectados, así como la información proporcionada por INMOBILIAR, del cual nos han dado largas en la tramitología de aprobación y hasta la emisión de esta carta NO le han dado tramite a nuestra solicitud de crédito.

Ante esta situación de no tener repuesta del Banco de Pacifico solicitamos se nos conceda una prórroga de 6 meses para cancelar con nuestras operaciones productivas la deuda por las adjudicaciones desde la fecha de vencimiento de cada adjudicación, es decir:

- 1.- la de Manta por US\$ 537.348,04 hasta el 23 de junio del 2019; y,
- 2.- la de Charapoto por US\$ 163.695,94 hasta el 7 de julio del 2019.

Agradeciendo de antemano por la atención que brinden a la presente, se
suscribe de Ud.


Ing. Sebastián Borbor Peters
Gerente General

CC. Archivo



UNIDAD DE ARCHIVO ZONAL
IMPRESIÓN SERIAL B
7 DIC 2018

NOVEMBRE 11/2018
11/20
1240x1

BLAUNSA S.A.

Guayaquil, 20 de julio del 2019

Señores
Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR
Atención: Comité Enajenación de Inmobiliar
Ciudad.



Estimados Señores miembros del Comité Enajenación de Inmobiliar:

Por este medio la Compañía BLAUNSA S.A. representada por el Ing. Luis Rafael Nicola Arteaga con Cl. No. 091298346-7; informo que fue la ganadora de la siguiente adjudicación realizada por INMOBILIAR que a continuación detalla:

Predio de 745 m2 ubicado frente al malecón de la ciudad de Manta, Lote B, cantón Manta, Provincia de Manabí según ACTA DE SESION DE VENTA UNICA PROCESO DE SUBASTA ASCENDENTE PUBLICA No. INMOBILIAR-SP-002-2018, realizada el 4 de julio del 2018 por US\$ 590,492.36; se realizó un abono de US\$ 59,049.24, en el que se quedó por cancelar el saldo de la oferta hasta el 22 de julio del 2019 como fecha máxima de pago, por lo cual acordamos realizar otro abono por el valor de US\$ 59,049.24 más los intereses, además solicitamos se otorgue una prórroga de 90 días para cancelar dicha operación.

Agradeciendo de antemano por la atención que brinden a la presente, se suscribe de Ud.

Atentamente,


Ing. Rafael Nicola Arteaga
Representante General

22/07/2019
UNA

CC. Archivo

RECEIVED

RECEIVED



RECEIVED

RECEIVED

RECEIVED

RECEIVED

RECEIVED

PAGINA
BLANCA

GESTIÓN INMOBILIARIA
DEL SECTOR PÚBLICO



del Comité de Enajenación y resolución pertinente.

□10. Temas varios.

Una vez conocidos todos los puntos del orden del día, la sala procede al análisis y deliberación de los casos leídos en voz alta, y **EN EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS EL COMITÉ DE ENAJENACIÓN RESUELVE:**

1. En referencia al punto 1, el Comité toma conocimiento de la petición y dispone que se agregue a la carpeta del adjudicatario que reposa en la Dirección de Disposición y Enajenación de Bienes. De igual manera, se dispone que se oficie a la Coordinación Administrativa Financiera, sobre las acciones ejecutadas respecto de la petición presentada por el señor Martín Icaza Cruz, y con la que se corre traslado para su conocimiento.
2. En referencia al punto 2, analizada la petición el Comité decide aprobar este requerimiento de prórroga de 120 días, y se le hace saber que por decisión del Comité, ésta será la última concesión de prórroga, y que en el caso de no cumplir lo establecido, se acudirá al camino legal establecido en el Reglamento de Enajenación vigente. Recordándole de igual manera, que esta prórroga será con el respectivo pago de los intereses que se generen, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Enajenación de Bienes del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.
3. En referencia al punto 3, se dispone que el Coordinador Jurídico emita un criterio jurídico para este Comité, a fin de tener pleno conocimiento si es o no procedente el que se devuelva el valor de las garantías consignadas por el señor Ángel Bustamante Guerra. De igual manera, se dispone que la Unidad de Asesoría Jurídica de la CZ8, emita un informe sobre las acciones jurídicas realizadas, y de una valoración de este caso. Los informes anteriores, deben ser enviados a la brevedad posible.
4. En referencia al punto 4, el Comité aprueba la prórroga solicitada por 90 días. Haciéndosele saber que esta prórroga será con el respectivo pago de los intereses que se generen, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Enajenación de Bienes del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.
5. En referencia al punto 5, el Comité aprueba la prórroga solicitada por 90 días. Haciéndosele saber que esta prórroga será con el respectivo pago de los intereses que se generen, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Enajenación de Bienes del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.



ACTA 016-2019
SESIÓN DEL COMITÉ DE ENAJENACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN
INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO

En la ciudad de Quito, a los trece días (13) del mes de agosto de dos mil diecinueve, siendo las doce horas (12:00), en el piso 10 del Edificio INMOBILIAR, ubicado en la calle Jorge Washington E4-157 y Av. Amazonas, se reúne el Comité de Enajenación de INMOBILIAR, conformado por: 1. Ab. María Fernanda Ordoñez Delgado, Presidente, en calidad de Delegada del Director General, 2. El Subdirector de Comercialización, Ing. Juan Carlos Silva, 3. La Coordinadora General Administrativa Financiera, Mgs. Geovanna Erazo, 4. El Coordinador Jurídico (s), en calidad de Secretario, y 5. La Directora de Disposición y Enajenación de Bienes, Ab. Mariela Díaz Aragón, en calidad de Prosecretaria. Una vez verificado el quórum de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Enajenación de Bienes de INMOBILIAR, se inicia la sesión conforme a la convocatoria realizada en debida forma por parte del Presidente del Comité de Enajenación. El Secretario procede a dar lectura al orden del día que constaba en la convocatoria, de acuerdo a las siguientes solicitudes presentadas:

1. Comunicación suscrita por el señor Martín Icaza Cruz.
2. Comunicación del 22 de julio de 2019, suscrita por el señor Ing. Marcelo Sánchez, solicitando prórroga de 120 días adicionales.
3. Comunicación del 22 de julio de 2019, suscrita por el señor Ángel Bustamante Guerra, insistiendo en que se le haga la devolución del 10% entregado. □□
4. Comunicación recibida el 06 de agosto de 2019, suscrita por BLAUNSA S.A., solicitando prórroga por 90 días adicionales. □□
5. Comunicación recibida el 22 de julio de 2019, suscrita por BLAUNSA S.A., solicitando prórroga por 90 días adicionales. □□
6. Comunicación enviada vía correo electrónico por parte del señor Marcelo Sánchez, solicitando prórroga adicional para pagar lo adeudado. □□
7. Solicitud del 31 de julio de 2019, suscrita por el señor Andrés Velásquez Páez, solicitando prórroga de 15 días para cancelar lo adeudado. □□
8. Solicitud del 31 de julio de 2019, suscrita por el señor Xavier Alarcón Cabezas, insistiendo en su petición de prórroga, no aceptando los intereses. □
9. Informe enviado por el Subdirector de Comercialización, Juan Carlos Silva, en el cual, hace mención a diversos bienes inmuebles, que podrían encuadrarse en lo establecido en el art. 24 del Reglamento de Enajenación vigente (declaratoria de subasta desierta). Lo anterior, para estudio



6. Ya fue resuelto en el punto 2.
7. En referencia al punto 7, el Comité aprueba la prórroga solicitada por 15 días. Haciéndosele saber que esta prórroga será concedida por última ocasión, y que la misma es concedida con el respectivo pago de los intereses que se generen, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Enajenación de Bienes del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.
8. En referencia al punto 8, el Comité aprueba la prórroga solicitada. Haciéndosele saber que esta prórroga será concedida por última ocasión, y que la misma es concedida con el respectivo pago de los intereses que se generen, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Enajenación de Bienes del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.
9. En este punto, el Ing. Juan Carlos Silva, Subdirector de Comercialización, adjunta el informe elaborado, y lo lee en voz alta ante el Comité de Enajenación. Dicho informe es aprobado por el Comité en todas sus partes, y se dispone se elabore el informe que sirva de base para que el Director General de INMOBILIAR o su delegado, mediante resolución motivada, declare desierto el proceso de venta del bien, al amparo de lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Enajenación de Bienes vigente.
10. En temas varios, se trataron los siguientes temas:

Tema 1. Comunicación del 12 de agosto de 2019, presentada por el Presidente de la compañía QUALITY INTELLIGENCE NEGOCIOS QUINTELL S.A., solicitando se autorice el cambio de la póliza 10181 por el valor de 173.133,70 por un cheque certificado de nuestra empresa a nombre del SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO. En esta parte el Comité acepta el canje petitionado, y dispone se notifique a la compañía QUINTELL S.A., acogiendo lo determinado por la Dirección Financiera de Inmobiliar (según Memorando INMOBILIAR-CGAF-2019-1425-M, de fecha 8 de agosto de 2019), en el sentido de que a partir del 7 de agosto hasta el día que se cobre y efectivice los valores que corresponden al 10% de seriedad de oferta, se deberá pagar por parte del oferente adjudicatario, los intereses generados.

Tema 2. Que se oficie a la compañía URBAESTRATEGICO S.A., solicitando que a la brevedad posible, se realice el canje de la póliza MTRZ-0000401528 presentada, por el valor de \$ 66.500 dólares, por un cheque certificado a nombre del SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO. Debiéndosele notificar a la antes mencionada compañía que acogiendo lo determinado por la Dirección Financiera de Inmobiliar, según Memorando INMOBILIAR-CGAF-2019-1425-M, de fecha 8 de agosto de 2019, se deberá pagar por parte del oferente adjudicatario, los intereses generados, a partir del 7 de agosto hasta el día que se cobre y efectivicen los valores que corresponden al 10% de seriedad de oferta.

**GESTIÓN INMOBILIARIA
DEL SECTOR PUBLICO**



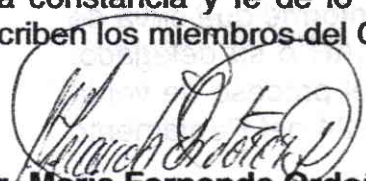
Tema 3: El Comité de Enajenación, dispone que un Analista o Especialista de la Dirección de Enajenación y Disposición de Bienes, se encargue de dar seguimiento a los oficios que el Comité de Enajenación envíe, a fin de que tengan la respuesta oportuna, y puedan conocerse por el Comité.

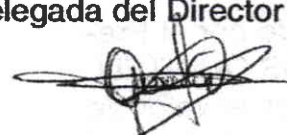


Sin más puntos que tratar.

Se deja constancia que todas las decisiones se tomaron por unanimidad de los presentes sin que exista reserva o abstención alguna, por lo que se toma un receso y se ordena a la Prosecretaria la elaboración del acta respectiva, siendo las 13h30.- Sin más puntos que tratar en esta sesión, se levanta la misma.

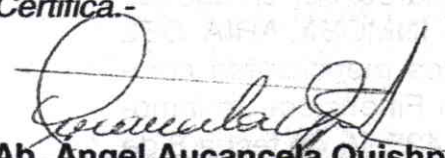
Para constancia y fe de lo resuelto que se plasma en la presente Acta, suscriben los miembros del Comité, en cuatro ejemplares.


Abg. Maria Fernanda Ordoñez
Presidenta del Comité de Enajenación
Delegada del Director General – INMOBILIAR


Mgs. Geovanna Erazo Cueva
Coordinadora General Administrativa Financiera
INMOBILIAR-Miembro del Comité de Enajenación

Ing. Juan Carlos Silva Nowak
Subdirector de Comercialización - INMOBILIAR
Miembro del Comité de Enajenación

Certifica.-


Ab. Angel Aucancela Quishpe
Coordinador General de Asesoría Jurídica, Subrogante
Secretario del Comité de Enajenación

Elabora.-

GESTIÓN INMOBILIARIA
DEL SECTOR PÚBLICO



GOBIERNO
DE ECUADOR

Ab. Mariela Díaz Aragón
Directora de Disposición y Enajenación de Bienes
ProSecretaria del Comité de Enajenación



A blue rectangular stamp, tilted diagonally from the bottom-left towards the top-right. The stamp has a thick, textured border. Inside the rectangle, the words "PAGINA" and "BLANCO" are printed in large, bold, sans-serif capital letters, stacked vertically. The word "PAGINA" is positioned above "BLANCO". The entire stamp appears to be a digital overlay or a scan of a physical mark.

8

BLAUNSA S.A.

Guayaquil, 13 de Agosto del 2019

Señores

Gestión Inmobiliaria del Sector Público – INMOBILIAR

Abg. Mariela de los Ángeles Díaz Aragón

Atención: Comité Enajenación de Inmobiliar
Ciudad.

0002780



Estimados Señores miembros del Comité Enajenación de Inmobiliar:

Por este medio se hace la entrega de las siguientes papeletas de depósitos por abono de los siguientes inmuebles detallados a continuación.

1. Predio ubicado frente al malecón de la Ciudad de Manta, lote B

Fecha	Doc. No.	Valor
12/8/2019	219548514	\$83.258,49
13/8/2019	219529987	\$ 5.314,44
TOTAL=>>		\$88.572,93

Que se desglosa de la siguiente manera

Capital	\$59.049,24
Intereses	\$29.523,69

2. Lote de terreno ubicado en el sitio denominado punta de Charopoto.

Fecha	Doc. No.	Valor
12/8/2019	219548513	\$24.557,52
13/8/2019	219529986	\$ 1.798,86
TOTAL=>>		\$26.356,38

Que se desglosa de la siguiente manera

Capital	\$18.168,45
Intereses	\$ 8.187,93

Agradeciendo de antemano por la atención que brinden a la presente, se suscribe de Ud.

Atentamente,


Ing. Rafael Nicola Arteaga
Representante General

13 AGO 2013

RECEBIDO
Nombre: *Roberto Cuenca*
Hora: *15:33* 14 papeletas de
depósito.



CC.- Debora Paladines
Archivo

BANCO DEL PACIFICO
 Cta. No. 000735022 BCF CCJ SERVICIO DE GESTION INMOBILIAR DEL SECTOR PUBLICO INMOBILIAR
 DEPOSITO CORRIENTE Cod.: 121203 EFECTIVO 0:00
 DOLAR AMERICANO Pap: 021952987 12:01:37 CH. ESTE BANCO
 2019-08-13 GUAYASIL - PU. IL CENTRO CH. ECOS. LOCAL 1
 Caja: 00003 PWDRIWE REF: 5739820 Normal TOTAL 5314.44





BANCO DEL PACIFICO
Cta No. 0007350929 DE CBU SERVICIO DE GESTION INMOBILIAR DEL SECTOR PUBLICO INMOBILIAR
DEPOSITO CORRIENTE Cud.: 121203
DI. GR. AERILIANI, Pp: 0219529986 12:02:23
2019-08-13 08:04:11 - DI. 1254180
Caja:00003 PRODUCE REF:5739020 Normal

EFEKTIVO
CH. ESTE BANCO
CH. BUB. LIMA
TOTAL
1798.86
1798.86



BANCO DEL PACÍFICO
Cta. No. 000750029 DE CCL SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIAR DEL SECTOR PUEBLO INMOBILIAR
DEPOSITO INMUEBLE Cod: 121203
DOLAR AMERICANO Pag: 0219548514 11:11:05
2019-08-12 GUAYAS - PULLICHINRO
Caja: 00003 Párrafo: Ref: 6379120 Normal

EFECTIVO	
CH. ESTE BANCO	CH. ESTE BANCO
CH. BONS. LOCAL	CH. BONS. LOCAL
TOTAL	TOTAL
1	1
63258.49	63258.49
0.00	0.00



BONDO DEL PACIFICO
Cta. No. 0002350929 BCE CCU SERVICIO DE GESTION INMOBILIAR DEL SECTOR PUBLICO INMOBILIAR
DEPOSITO CORRIENTE Cod.: 121203 EFECTIVO 0.00
DOLAR AMERICANO Dep: 0219248513 11:11:53 CH. ESTE BONDO
2019-08-12 BLAYADILL - POLICENIRU CH. BOSS LOCAL 1 24557.52
Caja: 00003 PHADRIE REF: 6378720 Normal IDIAL 1 24557.52

ACTA Nro. 017-2019

SESIÓN DEL COMITÉ DE ENAJENACIÓN DE INMOBILIAR

En la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, siendo las diez horas treinta minutos (10h30) del día jueves cinco (05) de septiembre de 2018, en la sala de reuniones del Despacho, situada en el décimo piso del Edificio del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, ubicado en la calle Jorge Washington E4-157 y Av. Río Amazonas, se reúne el Comité de Enajenación de INMOBILIAR, conformado por: 1. La Presidenta del Comité de Enajenación, quien actúa por delegación del Director General conferida mediante memorando Nro. INMOBILIAR-INMOBILIAR-2019-0099-M de 11 de junio de 2019, 2. La Coordinadora General Administrativa Financiera; y, 3. El Subdirector de Comercialización; también asiste la Coordinador/a General de Asesoría Jurídica (S), como Secretario/a del Comité; y, finalmente la Directora de Disposición y Enajenación de Bienes (S), en calidad de Prosecretaria del Comité.

Conformado en su totalidad y verificado el quórum de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Nueva Codificación al Reglamento de Enajenación de Bienes de INMOBILIAR, se inicia la sesión conforme a la convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.- Solicitud S/N del 7 de Agosto del 2019, suscrita por los señores Juan Carlos Arévalo Pesantez y Fabián Roger Heras Tito, adjudicatarios del inmueble denominado: LOTE DE TERRENO Y EDIFICACIÓN, parroquia San Sebastián (Ex Banco de Préstamos), cantón Cuenca, provincia del Azuay, adquirido mediante el proceso de subasta Sp-004-2018, en la cual solicita: *"(...) se nos conceda una prórroga por concepto de compra del ex banco de préstamos, hasta que se solucione lo de la transferencia de dominio Lote 1 hacienda Carigán (...) Es por eso que solicitamos un prórroga, estimo que 90 días es tiempo necesario para terminar de resolver lo de la Hacienda Carigán lote 1 (...)"*.

2.- Oficio Nro. 0002867 del 21 de agosto del 2019, suscrito por el señor Xavier Andrés Alarcón Cabezas, adjudicatario del inmueble denominado HUERTOS FAMILIARES RIO MAR, adquirido mediante Subasta SP-008-2018, quien manifiesta lo siguiente: *"(...) Con referencia al oficio No. INMOBILIAR-DDEB-2019-2019-0204-O de fecha 19 de agosto, recibo formalmente la concesión de la prórroga otorgada, sin perjuicio de rechazar la insinuación de Inmobiliar de pretender el cobro de intereses, cuando es notoriamente público que los terrenos adjudicados a mi persona adolecen de una situación irregular de tenencia, al punto que resultará eventualmente necesario el auxilio de la fuerza pública para un posible desalojo (...)"*.

3.- Oficio Nro. 0002777 de 7 de agosto de 2019, ingresado a Inmobiliar el 13 de agosto 2019, suscrito por el señor José Luis Velasco Moreno, Gerente General y representante legal de la compañía URBAESTRATEGICO S.A. compañía adjudicataria del inmueble denominado "HUERTOS FAMILIARES RIO MAR", adquirido mediante proceso de Subasta SP-002-2018 quien solicita lo siguiente: *"(...) se practique cuanto antes el desalojo de los miembros de la "Asociación de Pequeños Trabajadores Agrícolas Autónomos Río Mar" sobre el inmueble que le fue adjudicado a mi representada y además solicito por tercera ocasión se me conceda una prórroga de 120 días a partir de la fecha de desocupación del inmueble adjudicado (...)"*.

4.- La Directora de Ventas pone a consideración del Comité de Enajenación el Memorando Nro. INMOBILIAR DV 2019-0027, de fecha 11 de Julio del 2019, que contiene el informe legal y administrativo del bien inmueble denominado Ciudadela Italiana, Mz 24 A, Solar No. 13, cantón





SERVICIO DE
GESTIÓN INMOBILIARIA
DEL SECTOR PÚBLICO

Santa Elena, provincia de Santa Elena, adjudicado al señor Wladimir Fuentes, mediante Subasta Pública ascendente Sp004-2018.



5.- Correo electrónico de fecha 23 de agosto del 2019, dirigido al Director General, señores miembros del Comité de Enajenación y otros funcionarios de Inmobiliar, mediante el cual el Ingeniero Cristian Gutiérrez, Gerente General de SERVINCO compañía adjudicataria del bien inmueble identificado como VALCO, solicita: "(...) el cambio de la minuta de venta (...)".

6.- Solicitud Nro. 0002930 de 26 de Agosto del 2019, presentada por el señor Joaquín Villamar Cabello, adjudicatario del inmueble identificado como: 80 SOLARES UBICADOS EN EL COMPLEJO HABITACIONAL LA COSTA, parroquia Tarquí, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, mismos que fueron vendidos en el proceso de subasta pública ascendente Nro. INMOBILIAR-SP-008-2018, quien solicita: "(...) una extensión por 90 días para la cancelación total de los valores adeudados del bien y mi compromiso de pagar los intereses que se generen de dicha extensión (...)".

7.- Se pone en conocimiento del Comité el oficio No. QUIN-00018-08-2019 de 20 de agosto de 2019, suscrito por el Doctor Nicolás Naranjo Borja, en calidad de Presidente de la Compañía QUALITY INTELLIGENCE NEGOCIOS QUINTELL S.A., en el cual solicita: "(...) se nos devuelva la póliza número 10181 de Seguros Constitución y se efectivice el pago del anticipo correspondiente al proceso de Subasta en mención (...), ante lo cual se suscribió el Acta de Entrega de Garantías (adjunta en expediente físico) por concepto de canje de la Póliza número 10181 de Seguros Constitución, por el Cheque Certificado # 5327 de la cuenta corriente 0103550401-6 del Produbanco, correspondiente al pago del 10% de seriedad de oferta para la participación en la Subasta de Bienes SP-002-2019, Lotización Huertos Familiares Rio Mar Grupo 2.

8.- Varios:

8.1.- Se pone en conocimiento del Comité de Enajenación que, la Compañía Blaunsa mediante oficio Nro. 0002780 de 13 de agosto de 2019, hace la entrega de papeletas de depósito por concepto de abono de los bienes inmuebles Lote B y Charapotó.

8.2.- Se pone en conocimiento al Comité de Enajenación que, mediante oficio S/N de fecha 01 de julio de 2019, la señora Raquel Guzmán Sotomayor, Presidenta de la Compañía URBAESTRATEGICO S.A., Fideicomitente del FIDEICOMISO PARQUE INDUSTRIAL (cliente ganador en el evento de la Subasta Pública Ascendente SP 001-2019), oferentes de los inmuebles: Lote 12 MZ A 4ta Etapa, Lote 13, Lote 14, Lote 15, Lote 16, Lote 18, Lote 17 MZ B 4ta Etapa, Lote 18, Lote 19, Lote 20, Lote 21, Lote 22, Lote 23, Lote 24-1, Lote 23-1 MZ C 4ta Etapa, Lote 25-1, Lote 27-1, Lote 1 MZ A 4ta Etapa, Lote 2, Lote 3, Lote 4, Lote 5, Lote 7, Lote 10, Lote 11 Mz B 4ta etapa, Lote 12, Lote 13, Lote 14, Lote 15, Lote 16, Lote 17-1 MZ C 4ta Etapa, Lote 19-1, Lote 21-1, Lote 1 MZ B 4ta Etapa, Lote 2, Lote 3, Lote 4, Lote 5, Lote 6, Lote 7, Lote 8, Lote 9, Lote 10, Lote 1 MZ C 4ta etapa, Lote 2, Lote 3, Lote 4, Lote 5, Lote 6, Lote 7, Lote 8-1, Lote 9, Lote 10-1, Lote 11, Lote 12-1, Lote 13, Lote 14-1, Lote 15-1, Lote 16-1, Lote 18-, Lote 1-1 MZ A 2da Etapa de la LOTIZACIÓN HUERTOS FAMILIARES RIO MAR, ubicados en la parroquia tarifa, del cantón Samborondón, provincia del Guayas, indicó que : "(...) con el fin de dar cumplimiento al pago del 10%, adjuntamos lo siguiente: 1. Cheque certificado # 0000002 del Fideicomiso Parque Industrial en Banco Bolivariano por el valor de US\$354.515,00. Por lo antes expuesto, quedamos pendientes de la entrega por parte de ustedes de la póliza de seguro emitida por la compañía Ecuatoriano Suiza, N°. MTRZ-0000401525 por la suma de US\$354.515,00 a favor del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR (...)" . Por tal motivo el trámite fue realizado y el cheque correspondiente al 10% de seriedad de



la oferta, fue depositado en la cuenta de INMOBILIAR, el 03 de julio de 2019, por el valor de \$354.515,00 y se está a la espera que URBAESTRATÉGICO S. A., retire la póliza de seguro emitida por la compañía Ecuatoriano Suiza, No. MTRZ-0000401525, por la suma de US\$354.515,00 a favor del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público INMOBILIAR.

Adicionalmente, se pone en conocimiento del Comité que hasta la presente fecha no se han cobrado los respectivos intereses equivalentes a los diecisiete días transcurridos desde la fecha en la que la Dirección de Enajenación de Bienes, realizó la solicitud de efectivización del 10% de respaldo de seriedad de la oferta, (Memorando Nro. INMOBILIAR-DDEB-2019-0219-M, de 17 de junio de 2019) a la Dirección Financiera de INMOBILIAR, y la fecha en la cual se realizó el depósito de dicho valor en la cuenta corriente Institucional (03 de julio de 2019).

En tal virtud, la Prosecretaría solicita al Comité de Enajenación se autorice que la Dirección de Enajenación, efectúe las gestiones pertinentes que permitan proceder con el cobro de manera inmediata.

8.3.- La Prosecretaría del Comité de Enajenación solicita tratar el tema de intereses que se han generado por diversos aspectos y circunstancias, en relación a los señores oferentes.

Una vez conocidos todos los puntos del orden del día, la sala procede al análisis y deliberación de los casos leídos en voz alta por parte de la Prosecretaría, y,

EN EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS EL COMITÉ DE ENAJENACIÓN RESUELVE:

1.- En relación al primer punto del orden del día, respecto a la Solicitud S/N del 7 de Agosto del 2019, suscrita por los señores Juan Carlos Arévalo Pesantez y Fabián Heras Tito adjudicatarios del inmueble denominado: LOTE DE TERRENO Y EDIFICACIÓN, parroquia San Sebastián (Ex Banco de Préstamos, cantón Cuenca, provincia del Azuay), adquirido mediante el proceso de subasta Sp-003-2018, en la cual solicitan: "(...) se nos conceda una prórroga por concepto de compra del ex banco de préstamos, hasta que se solucione lo de la transferencia de dominio Lote 1 hacienda Carigán (...) Es por eso que solicitamos un prórroga, estimo que 90 días es tiempo necesario para terminar de resolver lo de la Hacienda Carigán lote 1 (...)". El Comité de Enajenación **RESUELVE:** Aprobar 45 días de prórroga con el respectivo pago de los intereses que correrán a partir del vencimiento de la última prórroga otorgada, siendo esta la última prórroga que se les otorgue; y, dispone a la Prosecretaría del Comité elabore un informe legal y económico del Inmueble denominado Hacienda Carigán situado en la Provincia de Loja, mismo que será presentado en la próxima reunión de Comité, sin perjuicio de lo cual, se debe informar a los señores adjudicatarios que bajo ninguna circunstancia podrán retrasar o evadir el pago de un inmueble tomando como condición la situación de transferencia de dominio de otro inmueble.

2.- En referencia al Oficio Nro. 0002867 del 21 de Agosto del 2019, suscrito por el señor Xavier Andrés Alarcón adjudicatario del inmueble denominado: Huertos Familiares Rio Mar, adquirido mediante Subasta SP-008-2018 que manifiesta: "(...) Con referencia al oficio No. INMOBILIAR-DDEB-2019-2019-0204-O de fecha 19 de agosto, recibo formalmente la concesión de la prórroga otorgada, sin perjuicio de rechazar la insinuación de Inmobiliar de pretender el cobro de intereses, cuando es notoriamente público que los terrenos adjudicados a mi persona adolecen de una situación irregular de tenencia, al punto que resultará eventualmente necesario el auxilio de la fuerza pública para un posible desalojo (...)". El Comité de Enajenación dispone a la Prosecretaría se informe al adjudicatario que conforme lo señala el Artículo 14 de la Nueva Codificación al Reglamento para la Enajenación de Bienes de Inmobiliar y en su numeral 8 expresa: "Conocer, resolver y/o dirimir las particularidades y asuntos que se produzcan dentro de los procesos de enajenación, principalmente en la calificación de ofertas, eventos suscitados





durante la puja, aceptación de formas de pago e incluso en casos debidamente justificados, los plazos para el pago e incluso en los casos debidamente justificados los plazos para el pago y la adjudicación, siempre y cuando se reconozca el interés legal salvo casos debidamente motivados y aprobados por el mismo comité de Enajenación, con el objeto de precautelar los intereses del Estado", información que fue analizada por la Contraloría General del Estado, mediante examen especial Nro. DNA-1-0005-2017.

3.-En relación al Oficio Nro. 0002777 del 7 de Agosto del 2019, ingresado a Inmobiliar el 13 de Agosto 2019, suscrito por el señor José Luis Velasco Moreno Gerente General y representante legal de la compañía URBAESTRATÉGICO S. A., compañía adjudicataria del inmueble denominado: "HUERTOS FAMILIARES RIO MAR", adquirido mediante proceso de Subasta SP-002-2018, que solicita: *"(...)se practique cuanto antes el desalojo de los miembros de la "Asociación de Pequeños Trabajadores Agrícolas Autónomos Río Mar" sobre el inmueble que le fue adjudicado a mi representada y además solicito por tercera ocasión se me conceda una prórroga de 120 días a partir de la fecha de desocupación del inmueble adjudicado (...) "*, el Comité de Enajenación **RESUELVE**: Otorgar una prórroga de 90 días, con el respectivo cobro de intereses. El plazo otorgado correrá a partir del vencimiento del plazo anterior.

4.-En referencia al informe presentado por la Dirección de Ventas, se solicita que a través de esta Prosecretaría se oficie al señor Coordinador Zonal 8, a fin de que remita al Comité de Enajenación, en el plazo de 48 días laborables a partir de la fecha de notificación de esta acta, informe técnico, que refleje un análisis de todos los avalúos realizados antes y después de la subasta, respecto del bien inmueble denominado: Ciudadela Italiana, Mz 24 A, Solar No. 13, cantón Santa Elena, provincia de Santa Elena, adjudicado al señor Wladimir Fuentes, para lo cual la Dirección de Enajenación deberá remitir a la Coordinación Zonal 8 copia simples de toda la documentación inherente al presente caso .

5.-Correo electrónico de fecha 23 de agosto del 2019, dirigido al Director General, señores miembros del Comité de Enajenación y otros funcionarios de Inmobiliar, mediante el cual el Ingeniero Cristian Gutiérrez, Gerente General de SERVINCO, compañía adjudicataria del bien inmueble identificado como VALCO, solicita: *"(...) el cambio de la minuta de venta (...) "*, el Comité de Enajenación solicita que a través de la Prosecretaría se insista a la Dirección de Ventas la presentación de Informe debidamente sustentado, fundamentado en relación a los avalúos de los inmuebles: Oficinas: Nro. 1, 2 y 3 del Décimo piso; parqueo Nro. 329 y parqueo Nro. 30 del Tercer piso; y, parqueo Nro. 37 del Primer Piso, ubicados en el "EDIFICIO FINANSA (VALCO) Av. 9 de Octubre y Chimborazo, Parroquia Rocafuerte, Guayaquil- Guayas. El Informe que deberá ser presentado al Comité de Enajenación en el plazo de 48 días laborables a partir de la fecha de notificación de ésta acta.

6.-Solicitud Nro. 0002930 del 26 de Agosto del 2019, presentada por el señor Joaquín Villamar Cabello adjudicatario del inmueble identificado como: 80 SOLARES UBICADOS EN EL COMPLEJO HABITACIONAL LA COSTA, Parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, mismos que fueron vendidos en el proceso de subasta pública ascendente Nro. INMOBILIAR-SP-008-2018, quien solicita: *"(...) una extensión por 90 días para la cancelación total de los valores adeudados del bien y mi compromiso de pagar los intereses que se generen de dicha extensión (...) "*, el Comité de Enajenación **RESUELVE** otorgar una prórroga de 60 días, con el respectivo pago de intereses, el plazo otorgado correrá a partir del vencimiento del plazo anterior.

7.-El Comité de Enajenación toma conocimiento que, con fecha 20/08/2019 el Área de Tesorería firmó con la Compañía QUALITY INTELLIGENCE NEGOCIOS QUINTELL S.A. un acta (adjunta en expediente físico) por concepto de canje de la Póliza número 10181 de

70



Seguros Constitución, por el Cheque Certificado # 5327 de la cuenta corriente 0103550401-6 del Produbanco, correspondiente al pago del 10% de seriedad de oferta para la participación en la Subasta de Bienes SP-002-2019, Lotización Huertos Familiares Río Mar Grupo 2. El Comité solicita a la Prosecretaría que se adjunte una copia del Acta al expediente del adjudicatario.

8.- ASUNTOS VARIOS

8.1.-El Comité de Enajenación toma conocimiento que, la Compañía Blaunsa mediante oficio Nro. 0002780 hace la entrega de papeletas de depósito por abono de los bienes inmuebles Lote B y Charapotó, adquiridos mediante subasta pública ascendente Nro. SP-002-2018.

8.2.-Se pone en conocimiento al Comité de Enajenación que, mediante oficio S/N de fecha 01 de julio de 2019, la señora Raquel Guzmán Sotomayor, Presidenta de la Compañía URBAESTRATEGICO S.A., Fideicomitente del FIDEICOMISO PARQUE INDUSTRIAL (cliente ganador en el evento de la Subasta Pública Ascendente SP 001-2019), oferentes de los inmuebles: Lote 12 MZ A 4ta Etapa, Lote 13, Lote 14, Lote 15, Lote 16, Lote 18, Lote 17 MZ B 4ta Etapa, Lote 18, Lote 19, Lote 20, Lote 21, Lote 22, Lote 23, Lote 24-1, Lote 23-1 MZ C 4ta Etapa, Lote 25-1, Lote 27-1, Lote 1 MZ A 4ta Etapa, Lote 2, Lote 3, Lote 4, Lote 5, Lote 7, Lote 10, Lote 11 MZ B 4ta etapa, Lote 12, Lote 13, Lote 14, Lote 15, Lote 16, Lote 17-1 MZ C 4ta Etapa, Lote 19-1, Lote 21-1, Lote 1 MZ B 4ta Etapa, Lote 2, Lote 3, Lote 4, Lote 5, Lote 6, Lote 7, Lote 8, Lote 9, Lote 10, Lote 1 MZ C 4ta etapa, Lote 2, Lote 3, Lote 4, Lote 5, Lote 6, Lote 7, Lote 8-1, Lote 9, Lote 10-1, Lote 11, Lote 12-1, Lote 13, Lote 14-1, Lote 15-1, Lote 16-1, Lote 18-, Lote 1-1 MZ A 2da Etapa de la LOTIZACIÓN HUERTOS FAMILIARES RÍO MAR, ubicados en la parroquia tarifa, del cantón Samborombón, provincia del Guayas, indicó que : "(...) con el fin de dar cumplimiento al pago del 10%, adjuntamos lo siguiente: 1.Cheque certificado # 0000002 del Fideicomiso Parque Industrial en Banco Bolivariano por el valor de US\$354.515,00. Por lo antes expuesto, quedamos pendientes de la entrega por parte de ustedes de la póliza de seguro emitida por la compañía Ecuatoriano Suiza, N°. MTRZ-0000401525 por la suma de US\$354.515,00 a favor del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR (...)" Por tal motivo el trámite fue realizado y el cheque correspondiente al 10% de seriedad de la oferta, fue depositado en la cuenta de INMOBILIAR, el 03 de julio de 2019, por el valor de \$354.515,00 y se está a la espera que URBAESTRATÉGICO S. A., retire la póliza de seguro emitida por la compañía Ecuatoriano Suiza, No. MTRZ-0000401525, por la suma de US\$354.515,00 a favor del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público INMOBILIAR.

Respecto a los valores pendientes por concepto de interés, efectuar las gestiones pertinentes que permitan proceder con el cobro de manera inmediata.

8.3.-En relación a la solicitud realizada por la Prosecretaría del Comité de Enajenación respecto al tema de intereses que se han generado por diversos aspectos y circunstancias, en relación a los señores oferentes. El Comité de Enajenación dispone que la Prosecretaría en la primera convocatoria de cada mes, presente al Comité un informe financiero en el que consten los siguientes elementos: listado de Oferentes / adjudicatarios con saldos de capital e intereses pendientes; y, detalle de las gestiones de cobro realizadas en cada caso en los que hubiere retraso o valores próximos a vencerse tales como notificaciones y acciones de seguimiento realizadas, etc.

En relación a éste tema se dispone a la prosecretaría del Comité de Enajenación solicite a la Dirección Financiera liquide los valores por concepto de intereses que mantiene pendientes hasta la fecha en que se realizó el pago total el Sr. Andrés Velásquez, adjudicatario del inmueble denominado: Solar Nro. 14, manzana 9, ubicado en la Urbanización Villa Club Doral, adquirido en la Subasta Pública Ascendente Sp2-2018.

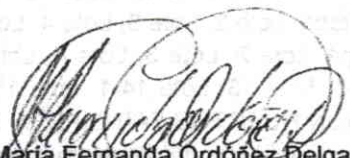


El Comité de Enajenación recuerda a la Dirección de Enajenación que se debe dar cumplimiento a lo establecido en la disposición General Sexta de la Nueva Codificación al Reglamento para la enajenación de bienes que señala "(...)El adjudicatario, al momento de suscribir la Resolución de Adjudicación, deberá presentar una garantía por el valor de un salario básico unificado por el bien adjudicado, garantía que será devuelta cuando el adjudicatario entregue la escritura de transferencia de dominio inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente a INMOBILIAR(...)".

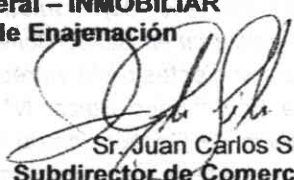


Sin tener más asuntos que tratar, el Comité de Enajenación de INMOBILIAR, resuelven aceptar y aprobar lo contemplado en la presente Acta; y, da por terminada la Sesión de Comité siendo las once horas treinta minutos (11h30).

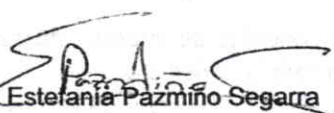
Para constancia y fe de lo resuelto que se plasma en la presente Acta, suscriben los miembros del Comité, en dos ejemplares.

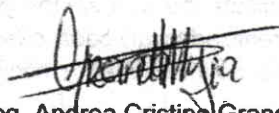

Ab. María Fernanda Ordóñez Delgado
Delegado del Director General – INMOBILIAR
Presidente del Comité de Enajenación


Mgs. Geovanna Erazo
Coordinador General Administrativo
Financiero – INMOBILIAR
Miembro del Comité de Enajenación


Sr. Juan Carlos Silva
Subdirector de Comercialización
INMOBILIAR
Miembro del Comité de Enajenación

Certifica.-


Abg. María Esterania Pazmiño Segarra
Coordinador General de Asesoría Jurídica (Subrogante)
Secretario del Comité de Enajenación


Abg. Andrea Cristina Granda Mejía.
Prosecretario del Comité de Enajenación
(Subrogante)



Memorando Nro. INMOBILIAR-DDEB-2019-0460-M

Quito, D.M., 12 de noviembre de 2019

PARA: Sra. Ing. Evelyn Mireya Gancino Pacheco
Directora Financiera

ASUNTO: Registro de Pago de Interés a Predio ubicado frente al malecón de la Ciudad de Manta, Lote B; cantón Manta, provincia de Manabí a Compañía BLAUNSA S.A.

De mi consideración:

Dentro del Proceso de Subasta Pública Ascendente No. INMOBILIAR-SP-002-2018, la compañía BLAUNSA S.A., con Registro Único de Contribuyentes número 0992501669001, representada por su Gerente General y Representante Legal señor Sebastián Daniel Borbor Peters, fue declarada la oferente ubicada en el primer lugar de prelación del inmueble identificado como: Predio ubicado frente al malecón de la Ciudad de Manta, Lote B, cantón Manta, provincia de Manabí; por el valor de \$596.397,28 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

El Comité de Enajenación de INMOBILIAR, en Sesión efectuada el día 13 de agosto de 2019, mediante Acta de Sesión Nro. 016-2019, da a conocer la solicitud de fecha 22 de julio de 2019, efectuada por parte de la Compañía BLAUNSA S.A., solicitando una prórroga de 90 días adicionales, ante lo cual resuelve aprobar una prórroga por 90 días. Haciéndosele saber que este plazo será con el respectivo pago de los intereses que se generen, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Enajenación de Bienes del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.

Mediante Memorando Nro. INMOBILIAR-DDEB-2019-0335-M, de 19 de agosto de 2019, se solicitó el registro del abono al interés asumido por la Compañía BLAUNSA S.A., por las prórrogas otorgadas por el Comité de Enajenación, para cancelar la totalidad del Predio ubicado frente al malecón de la Ciudad de Manta, Lote B; por el valor de \$29.523,69 (VEINTE Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE Y TRES CON 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

En respuesta al Memorando Nro. INMOBILIAR-DDEB-2019-0415-M, de 31 de octubre de 2019, en el cual se solicitó el respectivo cálculo de interés que debe asumir la Compañía BLAUNSA S.A., la Directora Financiera, emitió el Memorando Nro. INMOBILIAR-CGAF-DIF-2019-1916-M, de 07 de noviembre de 2019, indicando el valor a cancelar por dicho concepto.

En tal virtud, remito la copia del Comprobante de Depósito, con número de Referencia 4801920, de fecha 08 de noviembre de 2019, por el valor de \$10.920,65 (DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), correspondiente a intereses asumidos por la Compañía BLAUNSA S.A., a fin de cancelar la totalidad de intereses generados por las prórrogas concedidas por el Comité de Enajenación de INMOBILIAR.

Es importante indicar que el valor depositado por concepto de pago de interés, no se considera parte de pago del predio en cuestión.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



RECEIVED
JAN 11 1964

U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR, FBI
SUBJECT: [Illegible]

DATE: [Illegible]

Reference is made to the report of the [Illegible] dated [Illegible] and the report of the [Illegible] dated [Illegible]. The [Illegible] of the [Illegible] is [Illegible]. The [Illegible] of the [Illegible] is [Illegible]. The [Illegible] of the [Illegible] is [Illegible].

The [Illegible] of the [Illegible] is [Illegible]. The [Illegible] of the [Illegible] is [Illegible]. The [Illegible] of the [Illegible] is [Illegible].

The [Illegible] of the [Illegible] is [Illegible]. The [Illegible] of the [Illegible] is [Illegible]. The [Illegible] of the [Illegible] is [Illegible].

The [Illegible] of the [Illegible] is [Illegible]. The [Illegible] of the [Illegible] is [Illegible]. The [Illegible] of the [Illegible] is [Illegible].

The [Illegible] of the [Illegible] is [Illegible]. The [Illegible] of the [Illegible] is [Illegible]. The [Illegible] of the [Illegible] is [Illegible].

The [Illegible] of the [Illegible] is [Illegible]. The [Illegible] of the [Illegible] is [Illegible]. The [Illegible] of the [Illegible] is [Illegible].

**PAGINA
BLANCO**



Memorando Nro. INMOBILIAR-DDEB-2019-0460-M

Quito, D.M., 12 de noviembre de 2019



Documento firmado electrónicamente

Abg. Mariela de los Ángeles Díaz Aragón
DIRECTORA DE DISPOSICIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES

Anexos:

- dep_no_4801920 - lote_b - blaunsa_s.a.pdf

Copia:

Sra. Ing. Candice Stefania Moya Estrella
Tesorera

djlz



Firmado electrónicamente por:
MARIELA DE LOS
ÁNGELES DÍAZ
ARAGÓN



I DECU091568277<70<<<<<<<<<<<
9103166M2709086ECU<<<<<<<<<<D
BORBOR<PETERS<<SEBASTIAN<DANIE



REPUBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE VOTACION EMPLAZADO
DELEGACION O PADRO DE SANTA

Elec. Secc. 2019 y Destr. de Autoridades del CPCC:
091546377-7 062- 0244

BORBOR PETERS SEBASTIAN DANIEL
GUAYAS GUAYAQUIL
TARQUI TARQUI
6 USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0018
61843354 25072019 9:26:31

CONGRESO NACIONAL ELI
DE LOS CHATROVINCIAL DEL GRAL.
CNEI
Ing. John Gannon Yang
DIRECTOR

ES FIDELICORIA DEL ORIGINAL:
NOTARIA CUARTA
DEL CANTON MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0915682777

Nombres del ciudadano: BORBOR PETERS SEBASTIAN DANIEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 16 DE MARZO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RAMOS CRUZ MARIA ANGELICA

Fecha de Matrimonio: 8 DE OCTUBRE DE 2015

Nombres del padre: BORBOR OCTAVIANO ANDRES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PETERS MARRIOTT SUSANA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2020

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 204-322-12964



204-322-12964

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0915682777

Nombre: BORBOR PETERS SEBASTIAN DANIEL



1. Información referencial de discapacidad:

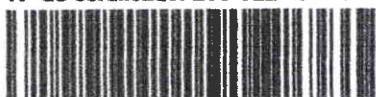
Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2020

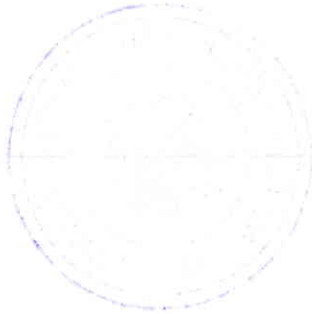
Emissor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 200-322-12975



200-322-12975





**PAGINA
BLANCO**

BLAUNSA S.A.

Guayaquil -Ecuador

Guayaquil, 15 de enero del 2018

Señor Ingeniero:

SEBASTIAN DANIEL BORBOR PETERS

Ciudad.-



De mis consideraciones:

Tengo a bien informarle que en la Junta General de Accionistas de la compañía **BLAUNSA S.A.** reunida el día de hoy 15 de enero del 2018, tuvo el acierto de elegir a usted **GERENTE GENERAL** por el periodo de **CINCO AÑOS**.

A usted le corresponderá representar a la compañía legalmente, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, en forma individual.

La compañía **BLAUNSA S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil, **DR S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, el 9 de febrero de 2007, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 21 de Febrero de 2007.

Atentamente,

ELENA CATALINA RAMOS VILLACIS

SECRETARIO DE LA SESION

C.C. 090762161-9

RAZON DE ACEPTACION.- En Guayaquil, al 15 de enero del 2018, Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **BLAUNSA S.A.** para el cual he sido nombrado.

ING. SEBASTIAN DANIEL BORBOR PETERS

GERENTE GENERAL

C.C. 091568277-7

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 2.234
FECHA DE REPERTORIO: 15/ene/2018
HORA DE REPERTORIO: 15:47

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Enero del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **BLAUNSA S.A.**, a favor de **SEBASTIAN DANIEL BORBOR PETERS**, de fojas 2.215 a 2.218, Registro de Nombramientos número 671.



ORDEN: 2234




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 18 de enero de 2018

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0268687



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992501669001

RAZON SOCIAL: BLAUNSA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ**

NOMBRE COMERCIAL: BLAUNSA S.A.

FEC. INICIO ACT. 21/02/2007

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:



ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE LARVAS DE CAMARONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: MIGUEL HILARIO ALCIVAR
Número: 1-27 Intersección: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Referencia: JUNTO AL HOTEL HILTON COLON Manzana: 507
Bloque: TORRE B Edificio: LAS CAMARAS Piso: 10 Oficina: 1003 Telefono Trabajo: 042682867 Telefono Trabajo: 042682884

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **ESTADO** ABIERTO **EMBARCACIÓN**

NOMBRE COMERCIAL: BLAUNSA

FEC. INICIO ACT. 04/10/2017

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE LARVAS DE CAMARONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: MIGUEL H ALCIVAR Número:
1-27 Intersección: FRANCISCO DE ORELLANA Referencia: JUNTO AL HOTEL HILTON COLON Manzana: 507 Bloque: TORRE B
Edificio: LAS CAMRAS Oficina: 1003 Telefono Trabajo: 042682867 Telefono Trabajo: 042682884

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

24 JUL 2013

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CARR201017

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 24/07/2019 15:41:06



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
de hacer bien al país



NUMERO RUC: 0992501669001
RAZON SOCIAL: BLAUNSA S.A.
NOMBRE COMERCIAL: BLAUNSA S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: NICOLA ARTEAGA LUIS RAFAEL
CONTADOR: YANES PAREDES VILMA RAQUEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/02/2007 **FEC. CONSTITUCION:** 21/02/2007
FEC. INSCRIPCION: 23/03/2007 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 24/07/2019

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE LARVAS DE CAMARONES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: MIGUEL HILARIO
ALCIVAR Número: 1-27 Intersección: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Manzana: 507 Bloque: TORRE B Edificio: LAS
CAMARAS Piso: 10 Oficina: 1003 Referencia ubicación: JUNTO AL HOTEL HILTON COLON Telefono Trabajo: 042682867
Telefono Trabajo: 042682884

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 004 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS **CERRADOS:** 2

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CARR201017 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 24/07/2019 15:41:06



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992501669001

RAZON SOCIAL: BLAUNSA S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT. 20/08/2008

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE: 24/07/2019

FEC. REINICIO:



ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE LARVAS DE CAMARONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Número: S/N Referencia: ISLA ESCALANTE GOLFO DE GUAYAQUIL Conjunto: ZONA DE PLAYA Y BAHIA Carretero: VIA FLUVIAL RIO GUAYAS

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO CERRADO OFICINA

FEC. INICIO ACT. 16/10/2012

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE: 23/06/2017

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE OFICINA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: COOP. LA FRAGATA Número: SOLAR 10 Referencia: DIAGONAL A LA ESTACION DE LA LINEA OCHENTA Y SIETE Manzana: 2223

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

24 JUL 2019

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CARR201017

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 24/07/2019 15:41:06



DECLARATION OF INDEPENDENCE



**PAGINA
BLANCA**

DECLARATION OF INDEPENDENCE

DECLARATION OF INDEPENDENCE

DECLARATION OF INDEPENDENCE

BLAUNSA S.A.

Guayaquil, 3 de Mayo del 2016

Señor.

ING. LUIS RAFAEL NICOLA ARTEAGA

Ciudad.



De mis consideraciones:

Tengo a bien informarle que en la Junta General de Accionistas de la compañía **BLAUNSA S.A.** reunida el día de hoy 3 de Mayo del 2016, tuvo el acierto de elegir a usted **PRESIDENTE** por el periodo de **CINCO AÑOS**.

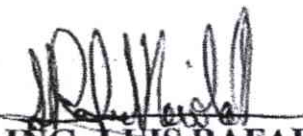
A usted le corresponderá representar a la compañía legalmente, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, en forma individual.

La compañía **BLAUNSA S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil, **DR S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, el 9 de febrero de 2007, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 21 de Febrero de 2007.

Atentamente.


ING. VICTOR EMILIO RAMOS VILLACIS
SECRETARIO DE LA SESION
C.C. 0905980256

RAZON DE ACEPTACIÓN.- En Guayaquil, a 3 de Mayo del 2016, Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **BLAUNSA S.A.** para cual he sido nombrado.


ING. LUIS RAFAEL NICOLA ARTEAGA
PRESIDENTE ELECTO.
C.C. 0912983467



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 17.094
FECHA DE REPERTORIO: 03/may/2016
HORA DE REPERTORIO: 10:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Mayo del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **BLAUNSA S.A.**, a favor de **LUIS RAFAEL NICOLA ARTEAGA**, de fojas 19.113 a 19.116, Registro de Nombramientos número **5.069**.

ORDEN: 17094



Guayaquil, 04 de mayo de 2016

REVISADO POR

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 138260

Sebastian Morla
PRESIDENTE DE LA JRY



PAGINA
BLANCO



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Nro. INMOBILIAR-SGLB-2019-0091

**PREDIO UBICADO FRENTE AL MALECÓN DE LA CIUDAD DE MANTA, LOTE B,
CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ**

MANTA - MANABÍ

CONSIDERANDO:



Que, mediante RESOLUCIÓN-INMOBILIAR-DGSGI-2016-0056 de 23 de noviembre de 2016, el Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR, resolvió: *"Art. 1.- Autorizar la Subasta Ascendente de los bienes inmuebles identificados lotes B y C, cantón Manta, provincia de Manabí."*, acogiéndose la recomendación de la Subdirección de Comercialización mediante memorando No. INMOBILIAR-SC-2017-0151-M de 06 de octubre de 2017.

Que, en cumplimiento a la Convocatoria Pública de Subasta Ascendente No. INMOBILIAR-SP-002-2018 de 05 de junio de 2018, publicada en los diarios El Telégrafo, La Hora, El Súper (Santa Elena) y El Diario los días cinco (05), seis (06) y siete (07) de junio de 2018 así como en la página web www.inmobiliariapublica.ec conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Reforma y Tercera Codificación al Reglamento de Enajenación de Bienes de INMOBILIAR; se invitó al público en general a participar del proceso de subasta de varios bienes inmuebles entre los cuales consta: El Predio ubicado frente al malecón de la Ciudad de Manta, Lote B, cantón Manta, provincia de Manabí; la oferta fue recibida conforme consta en el cronograma de la citada convocatoria.

Que, la oferta fue calificada en Sesión de Comité de Enajenación el veinte y ocho (28) de junio de 2018, a las doce (12h00) horas, conforme consta en el Acta de Calificación de Participantes del Proceso de Subasta No. INMOBILIAR-SP-002-2018.

Que, el numeral dos (2) de dicha acta se califica la oferta única receptada por el inmueble convocado, consistente en el Predio ubicado frente al Malecón de la ciudad de Manta, Lote B, cantón Manta, provincia de Manabí; presentada por la compañía BLAUNSA S.A, con Registro Único de Contribuyentes número 0992501669001, debidamente representada por su Gerente General y Representante Legal, señor Sebastián Daniel Borbor Peters, con cédula de ciudadanía número 091568277-7, acta que señala:

SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA
DEL SECTOR PÚBLICO



"Estas ofertas fueron recibidas en legal y debida forma por la Prosecretaría del Comité de Enajenación, dentro del tiempo establecido en la convocatoria y verificadas que son, cumplen con los requisitos generales y condiciones específicas establecidas en la convocatoria, así como el respaldo de seriedad de la oferta; por tal motivo, las ofertas presentadas cumplen con lo requerido para la siguiente etapa del proceso y en consecuencia se habilita a los oferentes para su participación en las Sesiones de Venta Única, conforme lo determina el artículo 21 de la Reforma y Tercera Codificación al Reglamento de Enajenación de Bienes de INMOBILIAR".

Que, en este sentido, se dispuso a la Prosecretaría del Comité que convoque a la Sesión de Venta Única, al oferente del bien antes descrito, de conformidad con lo establecido en la norma legal ya citada, para el día miércoles (04) de julio de 2018, en el Edificio del Gobierno Zonal del Litoral (3er. Piso), ubicado en la Av. Francisco de Orellana y Justino Cornejo, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, a las dieciséis horas quince minutos (16h15).

Que, el párrafo 6 del Acta de Sesión de Venta Única del Proceso de Subasta Ascendente Pública No. INMOBILIAR-SP-002-2018, expresa lo siguiente: "Toda vez que la oferente se encuentra presente, en el día y hora señalado, se reúnen por una parte, el Comité de Enajenación de INMOBILIAR, conformado por: 1. El Subdirector de Gestión Legal de Bienes, delegado del Director General, mediante memorando Nro. INMOBILIAR-INMOBILIAR-2018-0047-M de 08 de marzo de 2018, quien lo preside; 2. El Subdirector de Comercialización; y, 3. El Coordinador General Administrativo Financiero. También asiste el Coordinador General de Asesoría Jurídica, en calidad de Secretario del Comité; y, la Directora de Disposición y Enajenación de Bienes, en calidad de Prosecretaria del Comité; y, por otra parte, la Compañía BLAUNSA S.A., con Registro Único de Contribuyentes número 0992501669001, debidamente representada por su Gerente General y Representante Legal, señor Sebastián Daniel Borbor Peters, portador de la cédula de ciudadanía número 091568277-7, en su calidad de oferente, reunidas las partes con el objeto de: "(...) mejorar la oferta económica del único oferente calificado en al menos el uno por ciento (1%) del precio base de subasta"; conforme lo determina el Art. 21 de la Reforma y Tercera Codificación al Reglamento de Enajenación de Bienes de INMOBILIAR.

Que, en el Acta de Sesión de Venta Única del Proceso de Subasta Ascendente Pública No. INMOBILIAR SP-002-2018 de cuatro (04) de julio de dos mil dieciocho (2018), correspondiente al inmueble identificado como: Predio ubicado frente al Malecón de la ciudad de Manta, Lote B, cantón Manta, provincia de Manabí, se proclama a la Compañía BLAUNSA S.A., con Registro



Único de Contribuyentes número 0992501669001, debidamente representada por su Gerente Legal y Representante Legal, el señor Sebastián Daniel Borbor Peters, portador de la cédula de ciudadanía número 091568277-7, como la oferente con la cual se ha llegado a un acuerdo en esta subasta, por QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (USD. \$ 596.397,28).



Que, con fecha 13 de diciembre de 2018 el ingeniero **SEBASTIÁN BORBOR PETERS**, Gerente General y Representante Legal de la Compañía **BLAUNSA S.A.**, suscribe el Oficio No. 0004706, mediante el cual solicitó al Comité de Enajenación de **INMOBILIAR** una prórroga de 6 meses para cancelar la deuda que mantenía por el Predio ubicado frente al Malecón de la ciudad de Manta, Lote B, del cantón Manta, provincia de Manabí.

Que, mediante Acta No. 030-2018 de 26 de diciembre de 2018, siendo las 12H00, en las instalaciones del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público **INMOBILIAR**, ubicadas en el Bloque 7 del Parque Samanes se reunió el Comité de Enajenación de **INMOBILIAR**, conformado por: 1. El Subdirector de Gestión Legal de Bienes, delegado del Director General, mediante memorando Nro. **INMOBILIAR-INMOBILIAR-2018-0047-M** de 08 de marzo de 2018; 2. La Coordinadora General Administrativa Financiera; 3. El Subdirector de Comercialización; el Coordinador General de Asesoría Jurídica, Subrogante, como Secretario del Comité; y, la Directora de Disposición y Enajenación de Bienes, en calidad de Prosecretaria del Comité, luego del análisis y deliberación correspondiente; y, en uso de las facultades de las que se encuentra investido, el Comité de Enajenación de **INMOBILIAR** resolvió: " (...) conformado en su totalidad y verificado el quórum de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Reforma y Tercera Codificación del Reglamento de Enajenación de Bienes de **INMOBILIAR**, se inicia la sesión conforme a la convocatoria, con el siguiente orden del día: (...) 2. Comunicación presentada el 13 de diciembre de 2018, por parte del señor Ing. Sebastián Borbor Peters, en representación de **BLAUNSA S.A.**, solicitando 6 meses de prórroga, para cancelar sus deudas, respecto de dos predios adjudicados, en el proceso de Subasta Pública SP 02-2018 (Predio de 745 m2, ubicado frente al malecón de la ciudad de Mantam (sic) Lote B, Cantón Manta, Provincia de Manabí (...) **EL COMITÉ DE ENAJENACIÓN RESUELVE:** (...) 2.- En referencia al punto 2, el Comité concede la prórroga únicamente por 90 días, con el respectivo pago de intereses correspondientes, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 numeral 8 de la Reforma y Tercera Codificación al Reglamento de Enajenación de Bienes del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público."

SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA
DEL SECTOR PÚBLICO

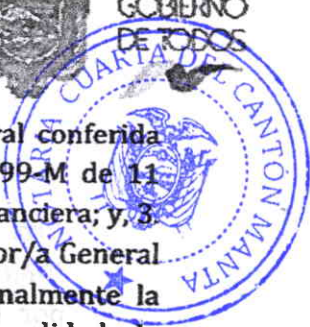


Que, con fecha 20 de julio de 2018 el ingeniero **RAFAEL NICOLA ARTEAGA**, Representante General de la Compañía **BLAUNSA S.A.** suscribe el Oficio S/N, mediante el cual solicitó al Comité de Enajenación de **INMOBILIAR** una prórroga de 90 días para cancelar la deuda que mantenía por el Predio ubicado frente al Malecón de la ciudad de Manta, Lote B, del cantón Manta, provincia de Manabí.

Que, mediante Acta No. 016-2019 de 13 de agosto de 2019, siendo las 12H00, en el piso 10 del Edificio **INMOBILIAR**, ubicado en la calle Jorge Washington E4-157 y Av. Amazonas, se reunió el Comité de Enajenación de **INMOBILIAR**, conformado por: 1. Ab. María Fernanda Ordóñez Delgado, Presidente, en calidad de Delegada del Director General, 2. El Subdirector de Comercialización, Ing. Juan Carlos Silva, 3. La Coordinadora General Administrativa Financiera, Mgs. Geovanna Erazo, 4. El Coordinador Jurídico (s), en calidad de Secretario, y 5. La Directora de Disposición y Enajenación de Bienes, Ab. Mariela Díaz Aragón, en calidad de Prosecretaria, luego del análisis y deliberación correspondiente; y, en uso de las facultades de las que se encuentra investido, el Comité de Enajenación de **INMOBILIAR** resolvió: *"(...) Una vez verificado el quórum de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Enajenación de Bienes de INMOBILIAR, se inicia la sesión conforme a la convocatoria realizada en debida forma por parte del Presidente del Comité de Enajenación. El Secretario procede a dar lectura al orden del día que constaba en la convocatoria, de acuerdo a las siguientes solicitudes presentadas: (...) 5. Comunicación recibida el 22 de julio de 2019, suscrita por BLAUNSA S.A., solicitando prórroga por 90 días adicionales. (...) EN EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS EL COMITÉ DE ENAJENACIÓN RESUELVE: (...) 5. En referencia al punto 5, el Comité aprueba la prórroga solicitada por 90 días. Haciéndosele saber que esta prórroga será con el respectivo pago de los intereses que se generen, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Enajenación de Bienes del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público."*

Que, con fecha 13 de agosto de 2019 el ingeniero **RAFAEL NICOLA ARTEAGA**, Representante General de la Compañía **BLAUNSA S.A.** suscribe el Oficio No. 0002780, mediante el cual informa al Comité de Enajenación de **INMOBILIAR** que se ha realizado depósitos por el Predio ubicado frente al Malecón de la ciudad de Manta, Lote B, del cantón Manta, provincia de Manabí.

Que, mediante Acta No. 017-2019 de 05 de septiembre de 2019, siendo las 10H30, en la sala de reuniones del Despacho, situada en el décimo piso del Edificio del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público **INMOBILIAR**, ubicado en la calle Jorge Washington E4-157 y Av. Río Amazonas, se reunió el Comité de Enajenación de **INMOBILIAR**, conformado por: 1. La Presidenta del Comité



de Enajenación, quien actúa por delegación del Director General conferida mediante memorando Nro. INMOBILIAR-INMOBILIAR-2019-0099-M de 11 de junio de 2019, 2. La Coordinadora General Administrativa Financiera, y, 3. El Subdirector de Comercialización; también asiste la Coordinador/a General de Asesoría Jurídica (S), como Secretario/a del Comité; y, finalmente la Directora de Disposición y Enajenación de Bienes (S), en calidad de Prosecretaria del Comité, luego del análisis y deliberación correspondiente; y, en uso de las facultades de las que se encuentra investido, el Comité de Enajenación de INMOBILIAR resolvió: " (...) Conformado en su totalidad y verificado el quórum de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Nueva Codificación al Reglamento de Enajenación de Bienes de INMOBILIAR, se inicia la sesión conforme a la convocatoria, con el siguiente orden del día: (...) 8.1.- Se pone en conocimiento del Comité de Enajenación que, la Compañía Blaunsa mediante oficio Nro. 0002780 de 13 de agosto de 2019, hace la entrega de papeletas de depósito por concepto de abono de los bienes inmuebles Lote B y Charapotó. (...) **EN EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS EL COMITÉ DE ENAJENACIÓN RESUELVE:** (...) 8.1.- El Comité de Enajenación toma conocimiento que, la Compañía Blaunsa mediante oficio Nro. 0002780 hace la entrega de papeletas de depósito por abono de los bienes inmuebles Lote B y Charapotó, adquiridos mediante subasta pública ascendente Nro. SP-002-2018."

Que, mediante Registro de Pago de Interés del Bien Subastado, emitido con Memorando Nro. INMOBILIAR-DDEB-2019-0460-M de 12 de noviembre de 2019, La Directora de Disposición y Enajenación de Bienes, remitió a la Directora Financiera: "(...) la copia del Comprobante de Depósito, con número de Referencia 4801920, de fecha 08 de noviembre de 2019, por el valor de **\$10.920,65 (DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, correspondiente a intereses asumidos por la Compañía **BLAUNSA S.A.**, a fin de cancelar la totalidad de intereses generados por las prórrogas concedidas por el Comité de Enajenación de INMOBILIAR. **Es importante indicar que el valor depositado por concepto de pago de interés, no se considera parte de pago del predio en cuestión.**"

Que, mediante Recepción de Valores del Bien Subastado, emitida con Memorando Nro. INMOBILIAR-CGAF-DIF-2019-1879-M de 30 de octubre de 2019, La Directora Financiera, informó al Subdirector de Gestión Legal de Bienes: "Se observa que la Dirección Financiera a través de Tesorería, recibió como pago total del inmueble denominado: Predio ubicado frente al malecón de la Ciudad de Manta, Lote B, cantón Manta, provincia de Manabí; de la compañía **BLAUNSA SA**, representada por su Gerente General y Representante Legal señor **Sebastián Daniel Borbor Peters**; los valores recaudados en la cuenta corriente

SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA
DEL SECTOR PÚBLICO



Nro. 7350929 del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público INMOBILIAR, conforme al siguiente detalle: (...)”, Los valores ya recaudados por la cantidad de **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS (USD. \$596.397,04)** siendo esto el 100% del valor del bien enajenado.

Que, mediante ACUERDO-INMOBILIAR-DGSGI-2019-0003-de 25 de febrero de 2019, el Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público – INMOBILIAR, en el artículo 4 acuerda delegar al titular de la Subdirección de Gestión Legal de Bienes del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, para que a nombre y en representación del/la directora/a General del Servicio de Gestión Inmobiliar del Sector Público, INMOBILIAR, cumpla entre otras atribuciones con la contemplada en el literal h) del mentado acuerdo: *“Emitir y suscribir la resolución de adjudicación de los bienes inmuebles que, habiendo sido transferidos a INMOBILIAR y registrados en el Código 146 del Catálogo General de Cuentas Contables del Sector Público no Financiero, fueron objeto de Enajenación mediante Subasta Pública Ascendente, sesión de venta única al mejor oferente; en los siguientes casos: 1. Cuando el/la Director/a Financiero/a de INMOBILIAR emita la certificación del ingreso a la cuenta Institucional del 100% del valor del bien enajenado. 2. Cuando se realicen ventas mediante préstamos hipotecarios concedidos por Instituciones del Sistema Financiero, a fin de que estas instituciones contabilicen los empréstitos y puedan efectuar los desembolsos a favor del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, debiéndose contar para el efecto la carta compromiso de pago de los bancos o instituciones financieras como documento habilitante de las resoluciones de adjudicación y escrituras públicas”.*

Que, la acción de personal número CGAF-DATH-2017-1268 de 12 de septiembre del 2017, *“(...) RESUELVE: Designar al Mgs. Juan Carlos Paladines Salcedo, en el puesto de Subdirector de Gestión Legal de Bienes, a partir del 13 de septiembre del 2017 (...)”.*

Con los antecedentes expuestos y en virtud de la certificación emitida por la Directora Financiera de la recepción de los valores del bien subastado, mediante Memorando Nro. INMOBILIAR-CGAF-DIF-2019-1879-M de 30 de octubre de 2019, en nombre y representación del Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, según consta en el Artículo 4 literal h) del ACUERDO-INMOBILIAR-DGSGI-2019-0003 de 25 de febrero de 2019, el Subdirector de Gestión Legal de Bienes del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público – INMOBILIAR.;



RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adjudicar a la Compañía BLAUNSA S.A. con Registro Único de Contribuyentes número 0992501669001, debidamente representada por su Gerente General y Representante Legal, señor Sebastián Daniel Borbor Peters, con cédula de ciudadanía número 0915682777, lo siguiente:



Descripción detallada del inmueble.- Predio ubicado frente al malecón de la Ciudad de Manta cuyos linderos y dimensiones son LOTE B. CÓDIGO CATASTRAL 10448020000. FICHA REGISTRAL 5917.

Linderos y Superficie Registrales.- Los Linderos Registrales son: **FRENTE-NORTE:** Con el malecón con veinte metros lineales (20,00 mts); **ATRÁS-SUR:** Con calle pública con veinte metros lineales (20,00 mts); **POR EL ESTE:** Con el lote C con treinta y seis metros (36,00 mts); y, **POR EL OESTE:** Con el lote A, con treinta y ocho metros lineales (38,00 mts). **SUPERFICIE:** SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (745 mts²).

Antecedentes de dominio del inmueble.- Mediante escritura pública de Donación de Inmuebles, que otorga la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN no más impunidad, el dos (02) de julio de dos mil catorce (2014), celebrada ante la abogada María Verónica Zúñiga Rendón Notaria Trigésimo Quinta del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el trece (13) de agosto de dos mil catorce (2014), instrumento, mediante el cual se transfirió al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público-INMOBILIAR, el bien identificado como: Predio ubicado frente al Malecón de la Ciudad de Manta, Lote B, cantón Manta, provincia de Manabí.

Precio de la adjudicación.- El valor del bien inmueble es de QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS (USD. \$ 596.397,04), valor que se canceló según la Certificación de la Dirección Financiera del Bien Enajenado, emitida con memorando Nro. INMOBILIAR-CGAF-DIF-2019-1879-M de 30 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 2. Disponer a la Dirección de Disposición y Enajenación de Bienes, emitir la minuta de compra venta del bien inmueble subastado y entregar los documentos habilitantes, a fin de cumplir con todas las solemnidades legales para la transferencia del bien inmueble.

La presente Resolución además de los efectos administrativos que conlleva, deberá ser utilizada como documento habilitante para la instrumentación de la escritura pública.

SERVICIO DE **GESTIÓN INMOBILIARIA**
DEL SECTOR PÚBLICO



EL
GOBIERNO
DE TODOS

ARTÍCULO 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y Firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a
19 de noviembre de 2019



Mgs. Juan Carlos Paladines Salcedo

SUBDIRECTOR DE GESTIÓN LEGAL DE BIENES

**Delegado del Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del
Sector Público - INMOBILIAR**

Elaborado por:	Ab. Verónica Robles	
Revisado por:	Ab. María Díaz	
Aprobado por:	Ab. Isabel Robles	

SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA
DEL SECTOR PÚBLICO



GOBIERNO
DEL ECUADOR



Memorando Nro. INMOBILIAR-CGAF-DIF-2019-1879-M

Quito, 30 de octubre de 2019

PARA: Sr. Abg. Juan Carlos Paladines Salcedo
Subdirector de Gestión Legal de Bienes

ASUNTO: CERTIFICACION - RECEPCION DE VALORES DEL BIEN SUBASTADO, Predio ubicado frente al malecón de la Ciudad de Manta, Lote B, cantón Manta, provincia de Manabí

De mi consideración:

En referencia al memorando Nro. INMOBILIAR-DDEB-2019-400-M, mediante el cual: "... se solicita se emita una certificación que el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público INMOBILIAR, ha recibido el 100% del valor adjudicado...", manifiesto lo siguiente:

Se observa que la Dirección Financiera a través de Tesorería, recibió como pago total del inmueble denominado: Predio ubicado frente al malecón de la Ciudad de Manta, Lote B, cantón Manta, provincia de Manabí, de la compañía BLAUNSA SA, representada por su Gerente General y Representante Legal señor Sebastián Daniel Borbor Peters; los valores recaudados en la cuenta corriente Nro. 7350929 del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público-INMOBILIAR, conforme al siguiente detalle:

Fecha	Nro. Deposito/ transferencia	Valor
25/07/2018	5863720	59.049,00
28/08/2019	90201029	59.049,24
30/10/2019	91201615	478.298,80
TOTAL		\$ 596.397,04

Bajo este contexto, CERTIFICO, que de conformidad a lo dispuesto en la Resolución-INMOBILIAR-DGSGI-2019-0005, referente a la " Nueva Codificación al Reglamento para la Enajenación de Bienes de INMOBILIAR", Título III, DE LA SUBASTA ASCENDENTE DE BIENES INMUEBLES, Art. 29.- Adjudicación, párrafo segundo, indica que:

"[... El Director Financiero de INMOBILIAR, emitirá una certificación de la recepción del cien por ciento (100%) del valor del bien, para conocimiento del Comité de Enajenación quien elaborará un informe, para que el Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR o su delegado, mediante resolución motivada lo adjudique...]; en tal virtud informo del respectivo ingreso de estos valores a la cuenta institucional del 100% del valor del bien enajenado.

Particular que elevo a su conocimiento, en atención a la Resolución No. INMOBILIAR - DGSGI - 2019-0005 de 21 de mayo de 2019, para continuar el trámite correspondiente en atención a la normativa legal determinada para este efecto,

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atentamente,

SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA
DEL SECTOR PÚBLICO



EL GOBIERNO
DE TODOS

Memorando Nro. INMOBILIAR-CGAF-DIF-2019-1879-M

Quito, 30 de octubre de 2019



Documento firmado electrónicamente

Ing. Evelyn Mireya Gancino Pacheco
DIRECTORA FINANCIERA

Copia:

St. Juan Carlos Silva Nowak
Subdirector de Comercialización

Sra. Abg. Marcha de los Ángeles Díaz Aragón
Directora de Disposición y Enajenación de Bienes

Sra. Ing. Candice Stefania Moya Estrella
Tesorera

mecs



Firmado electrónicamente por
EVELYN MIREYA
GANCINO PACHECO

Código Tributario

Dirección Nacional Jurídica
Departamento de Normativa

razón de su actividad, función o empleo, y por mandato de la ley o del reglamento, estén obligadas a recaudar tributos y entregarlos al sujeto activo; y,

3. (Agregado por el num. 3 del Art. 1 de la Ley s/n, R.O. 405-S, 29-XII-2014).- Los sustitutos del contribuyente, entendiéndose por tales a las personas que, cuando una ley tributaria así lo disponga, se colocan en lugar del contribuyente, quedando obligado al cumplimiento de las prestaciones materiales y formales de las obligaciones tributarias.

Art. 30.- Alcance de la responsabilidad.- La responsabilidad de los agentes de retención o de percepción es directa en relación al sujeto activo y por consiguiente son los únicos obligados ante éste en la medida en que se haya verificado la retención o percepción de los tributos; y es solidaria con el contribuyente frente al mismo sujeto activo, cuando no se haya efectuado total o parcialmente la retención o percepción.

Sin perjuicio de la sanción administrativa o penal a que hubiere lugar, los agentes de retención o percepción serán responsables ante el contribuyente por los valores retenidos o cobrados contraviniendo las normas tributarias correspondientes, cuando no los hubieren entregado al ente por quien o a cuyo nombre los verificaron.

Capítulo V DE LAS EXENCIONES

Art. 31.- Concepto.- Exención o exoneración tributaria es la exclusión o la dispensa legal de la obligación tributaria, establecida por razones de orden público, económico o social.

Art. 32.- Previsión en ley.- Sólo mediante disposición expresa de ley, se podrá establecer exenciones tributarias. En ellas se especificarán los requisitos para su reconocimiento o concesión a los beneficiarios, los tributos que comprenda, si es total o parcial, permanente o temporal.

Art. 33.- Alcance de la exención.- La exención sólo comprenderá los tributos que estuvieren vigentes a la fecha de la expedición de la ley. Por lo tanto, no se extenderá a los tributos que se instituyan con posterioridad a ella, salvo disposición expresa en contrario.

Art. 34.- Derogatoria o modificación.- La exención, aun cuando hubiere sido concedida en atención a determinadas situaciones de hecho, podrá ser modificada o derogada por ley posterior.

Sin embargo, la concedida por determinado plazo, subsistirá hasta su expiración.

Art. 35.- Exenciones generales.- Dentro de los límites que establezca la ley y sin perjuicio de lo que se disponga en leyes orgánicas o especiales, en general están exentos exclusivamente del pago de impuestos, pero no de tasas ni de contribuciones especiales:

1. (Reformado por la Disposición Final Segunda, num. 1.1.1, de la Ley s/n, R.O. 48-S, 16-X-2009).- El Estado, las municipalidades, los consejos provinciales, las entidades de derecho público, las empresas públicas constituidas al amparo de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y las entidades de derecho privado con finalidad social o pública;

2. Las instituciones del Estado, las municipalidades u otras entidades del gobierno seccional o local, constituidos con independencia administrativa y económica como entidades de derecho público o



**PAGINA
BLANCO**

Nº 1064

LENÍN MORENO GARCÉS

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA



Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 135, publicado en el Registro Oficial Nro. 76 de 11 de septiembre de 2017, se expiden las normas de optimización y austeridad del gasto público;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 501, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 337 de 28 de septiembre de 2018, se regula el proceso de diseño institucional, el mismo que incluye la creación, modificación o la supresión de las entidades e instancias de la Función Ejecutiva, así como los lineamientos para su correcta implementación, exceptuando de sus disposiciones a las empresas públicas;

Que, de conformidad con los literales a), b), f), h) e i) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, corresponde al Presidente de la República dirigir y resolver los asuntos superiores fundamentales de la Función Ejecutiva y del Estado ecuatoriano: orientar los aspectos fundamentales de las actividades de los organismos y entidades que conforman la Función Ejecutiva, adoptar decisiones de carácter general o específico, según corresponda, mediante decretos ejecutivos; y, suprimir, fusionar y reorganizar organismos de la Función Ejecutiva;

Que, es necesario realizar una optimización institucional que responda a las demandas sociales y económicas sobre las cuales se han definido las prioridades de Gobierno, con el fin de garantizar la eficiencia, eficacia y economía en la Administración Pública y afianzar así el modelo de gestión estatal y gubernamental; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 3, 5 y 6 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador, los literales f), h) e i) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva; y, último inciso del artículo 45 Código Orgánico Administrativo,

DECRETA:

Artículo 1.- Suprimase el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público-INMOBILIAR y su Comité.

Artículo 2.- En función de lo dispuesto en el artículo anterior, todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público-INMOBILIAR y a su Comité serán asumidos por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Nº 1064

LENÍN MORENO GARCÉS

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 141 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y es responsable de la administración pública;

Que, los numerales 3, 5 y 6 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador establecen las atribuciones del Presidente de la República, entre ellas, dirigir la administración pública en forma desconcentrada y expedir los decretos necesarios para su integración, organización, regulación y control; y, crear, modificar y suprimir, los ministerios, entidades e instancias de coordinación;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el último inciso del artículo 45 del Código Orgánico Administrativo prevé que: "En ejercicio de la potestad de organización, la o el Presidente de la República puede crear, reformar o suprimir los órganos o entidades de la administración pública central, cualquiera sea su origen, mediante decreto ejecutivo en el que se determinará su adscripción o dependencia";

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8, publicado en el Registro Oficial Nro. 18 de 08 de febrero de 2007, se creó el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 503, publicado en Registro Oficial Suplemento Nro. 335 de 26 de septiembre de 2018, se reorganizaron las atribuciones del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR; disponiendo que éste, ejerza las facultades de planificación, regulación, gestión, administración y control de los bienes del sector público; y, que a su vez cuente con un Comité encargado de coordinar la política intersectorial de gestión de muebles e inmuebles;

Que, en el artículo 3 del mismo Decreto, se establece que el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, tendrá un Comité encargado de coordinar la política intersectorial de gestión de muebles e inmuebles, y estará integrado por: 1. El Secretario General de la Presidencia o su delegado, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente; 2. El Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo o su delegado permanente, y; 3. El Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda o su delegado permanente;

LENÍN MORENO GARCÉS

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA



DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Una vez concluido el proceso de supresión dispuesto en el presente Decreto Ejecutivo, en leyes y demás normativa vigente en donde se haga referencia al "Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público- INMOBILIAR" o a su Comité, léase como "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", entendiéndose que sus atribuciones serán ejercidas por ese Ministerio.

SEGUNDA. - El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público- INMOBILIAR durante el proceso de supresión deberá efectuar todas las acciones necesarias para el cierre de todas las obligaciones y de los procesos precontractuales, contractuales, administrativos, judiciales y extrajudiciales.

Si durante el proceso de supresión el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público- INMOBILIAR no concluyera dicho cierre, todas las obligaciones y los procesos precontractuales, contractuales, administrativos, judiciales y extrajudiciales deberán ser transferidos en el estado en que se encuentren al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

TERCERA. - Todos los bienes muebles e inmuebles que le correspondían al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público- INMOBILIAR, pasarán a formar parte del patrimonio institucional del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

CUARTA. - El Ministerio de Economía y Finanzas deberá garantizar los recursos necesarios para la desvinculación de los servidores públicos que se encuentren prestando sus servicios con nombramiento, contrato o bajo cualquier modalidad en la entidad que se suprime.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - El proceso de supresión del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público- INMOBILIAR, deberá culminar en un plazo no mayor a noventa (90) días contados a partir de la fecha de suscripción del presente Decreto Ejecutivo, para lo cual, esta entidad deberá realizar todas las gestiones y acciones administrativas, judiciales y extrajudiciales necesarias para efectivizar dicha supresión.

Para ello, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público- INMOBILIAR mantendrá su personalidad y personería jurídica y su titular la representación legal, exclusivamente mientras transcurra el plazo establecido en el inciso anterior. Vencido este plazo quedará extinguido de pleno derecho.

Nº 1064

LENÍN MORENO GARCÉS

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA



SEGUNDA. – El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público- INMOBILIAR garantizará durante el proceso de supresión, la continuidad de los servicios que presta hasta su formal transferencia al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

TERCERA. – En el plazo de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de expedición del presente Decreto Ejecutivo, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en coordinación con el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Economía y Finanzas, deberá culminar todas las acciones necesarias a fin de asegurar la correcta aplicación de su nueva estructura y su modelo de gestión, en cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

CUARTA. – En el plazo de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de expedición del presente Decreto Ejecutivo, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público- INMOBILIAR, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, identificará los proyectos de inversión que deberán ser transferidos al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

DISPOSICIONES REFORMATORIA Y DEROGATORIA

PRIMERO. – Una vez concluido el proceso de supresión dispuesto en el presente Decreto Ejecutivo, en el Decreto Ejecutivo Nro. 503, publicado en Registro Oficial Suplemento Nro. 335 de 26 de septiembre de 2018, suprimanse los artículos 1, 3 y 5.

SEGUNDA. – Deróguese cualquier disposición de igual o menor jerarquía contraria a lo establecido en el presente Decreto Ejecutivo.

DISPOSICIÓN FINAL. – De la ejecución del presente Decreto Ejecutivo encárguese al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público- INMOBILIAR, en coordinación con la Secretaría Técnica "Planifica Ecuador", el Ministerio del Trabajo, y el Ministerio de Economía y Finanzas.

El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 19 de mayo de 2020.

Lenín Moreno Garcés
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

BanEcuador S.P.
12/03/2020 01:23:22 p.m. OK
CONVENIO: 2950 DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE MANTHA
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1074162209
CONCEPTO DE PAGO: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTHA (RA) OP: ANLOPEZ
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 4 DE MANTHA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	63.00
Comision Efectivo:	0.54
IVA 3	0.06
TOTAL:	63.60
SUJETO A VERIFICACION	



BanEcuador

12 MAR 2020

**CAJA 3
AGENCIA CANTONAL
MANTHA**

[Handwritten Signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
**NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**



PAGINA
BLANCO

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE JUSTICIA
BOGOTA

N° 032020-012829

Manta, jueves 12 marzo 2020

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-04-48-02-000 perteneciente a SERVICIO DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO, INMOBILIAR . con C.C. 1768146750001 ubicada en MALECON ENTRE CALLES 14 Y 15 LOTE B BARRIO CENTRO DE MANTA PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$629,288.40 SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES 40/100.
NO CAUSA UTILIDADES POR SER UNA ENTIDAD DEL ESTADO



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

[Firma]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 11 abril 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



112840Q2ON44V

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





ATKINS, J. 1983. *Journal of the Royal Society of Medicine* 76: 103-104.

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 336222

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON EL DESCUENTO DEL 50% POR SER UNA ENTIDAD PUBLICA ubicada en MANTA de la parroquia MANTA

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
1-84-48-02-000	745	029288,4	650881	336222

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1768146750001	SERVICIO DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO, INMOBILIAR	MALECON ENTRE CALLES 14 Y 15 LOTE B

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
0002501600001	BLAUNSA S.A.	SIN

ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR A PAGAR
CONCEPTO		
IMPUESTO PRINCIPAL		3146,44
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL		1687,87
TOTAL A PAGAR		\$ 5834,31
VALOR PAGADO		\$ 5834,31
SALDO		\$ 0,00

Fecha de pago: 2020-03-12 12:02:01 - JENNIFER PUJA
Saldo sujeto a verificación por registros de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T1526130196

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



[Handwritten Signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

T1526130196

COMPROBANTE DE PAGO

CÓDIGO: T1526130196

NÚMERO DE DOCUMENTO: 336222

TIPO DE DOCUMENTO: ALCABALAS Y ADICIONALES

DETALLES: UNA ESCRITURA PÚBLICA DE: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON EL DESCUENTO DEL 50% POR SER UNA ENTIDAD PUBLICA UBICADA EN MANTA DE LA PARROQUIA MANTA

FECHA DE PAGO: 2020-03-12 12:02:41 - JENNIFFER PUYA

VALOR PAGADO: \$ 5034.31

ver documento



Jenny Puyas
ES FIELE COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO****N° 032020-012328****N° ELECTRÓNICO : 204030****Fecha: 2020-03-05**

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**El predio de la clave: 1-04-48-02-000****Ubicado en: MALECON ENTRE CALLES 14 Y 15 LOTE B****ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA****Área Según Escritura: 745 m²****PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1768146750001	SERVICIO DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO, INMOBILIAR.-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**TERRENO: 569,482.47****CONSTRUCCIÓN: 59,805.93****AVALÚO TOTAL: 629,288.40****SON: SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES 40/100**

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".

**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**

[Firma]
ES FIEU COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: domingo 05 abril 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)**112337NOMZTTA**

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

**Fecha de generación de documento: 2020-03-05 17:07:06**

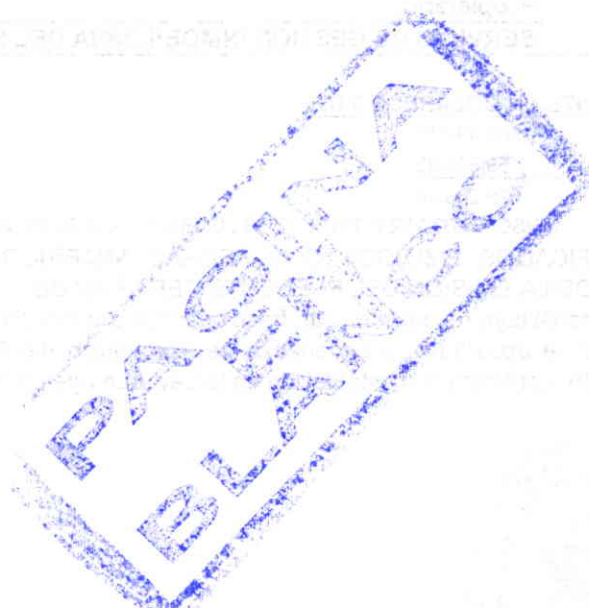
GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE LA ECONOMIA
DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y TERMINOS MUNICIPALES

CERTIFICADO DE AVALUO



LA DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y TERMINOS MUNICIPALES, en uso de sus atribuciones, certifica que:

El Sr. [Name], propietario del terreno descrito a continuación, ha sido avaluado en la suma de [Value] con [Cents] centavos.



En la ciudad de San Salvador, a los [Day] de [Month] de [Year].
[Signature]
Director

El presente avalúo es válido para los efectos legales correspondientes.



Este avalúo es válido para los efectos legales correspondientes.
[Signature]
Director



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

COMPROBANTE DE PAGO

000027759

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

1768146750002

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: SERVICIO DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO INMOBILIAR
NOMBRES: MALECON ENTRE CALLE 14 Y 15 LT.B
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: ANITA MENENDEZ
CAJA: 29/06/2020 12:27:51
FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

VALIDO HASTA: domingo, 27 de septiembre de 2020
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Hugo Sempredano
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

ORIGINAL: CLIENTE

EXAMEN DE CALIDAD

SECCION DE CALIDAD

PC. 2

PC. 2

PC. 2

SECCION DE CALIDAD



EXAMEN DE CALIDAD
SECCION DE CALIDAD
PC. 2

N° 062020-015208

Manta, lunes 29 junio 2020



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **SERVICIO DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO INMOBILIAR** con cédula de ciudadanía No. **1768146750001**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



**Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera**

[Firma manuscrita]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
**NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: sábado 29 agosto 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



115225FKLQO47

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CAJÓN MARIANO



LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CAJÓN MARIANO

A don Juan Carlos Rodríguez, Jefe del Departamento de
Municipios, de la Secretaría de Gobierno, para que se le
entregue a don Juan Carlos Rodríguez, Jefe del Departamento de
Municipios, de la Secretaría de Gobierno, para que se le
entregue a don Juan Carlos Rodríguez, Jefe del Departamento de
Municipios, de la Secretaría de Gobierno, para que se le

se le entregue a don Juan Carlos Rodríguez, Jefe del Departamento de
Municipios, de la Secretaría de Gobierno, para que se le



Secretaría del Gobierno
Municipal de Cajón Mariano

SECRETARÍA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE CAJÓN MARIANO

Por medio de la presente se le entrega a don Juan Carlos Rodríguez, Jefe del Departamento de Municipios, de la Secretaría de Gobierno, para que se le entregue a don Juan Carlos Rodríguez, Jefe del Departamento de Municipios, de la Secretaría de Gobierno, para que se le



SECRETARÍA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE CAJÓN MARIANO

Secretaría del Gobierno
Municipal de Cajón Mariano

Cevallos Gomez S.A. en liquidación. Con fecha 4 de septiembre del 2002, bajo el N.287, del registro de prohibición se encuentra inscrita incautación de todos los bienes de la Cia. Incego a favor de la Agencia de Garantía de Depósitos. A.G.D. Con fecha abril 14 del 2003, bajo el N. 133, se encuentra inscrito oficio N. 482 SM (E) SMC fechado Manta, abril 7 del 2003, enviado por la I. Municipalidad del Cantón Manta, declarando de utilidad pública con fines de expropiación los predios afectados para la implantación de la vía puerto-aeropuerto de Manta, el inmueble propiedad de COMPAÑIA INMOBILIARIA CEVALLOS de 92,00 m2. el cual corresponde a la clave catastral N. 1044802000. Con fecha 24 de junio del 2003, bajo el N. 231 se encuentra inscrita la prohibición de enajenar bienes contra la Compañía INCEGO S.A. Ordenado por el Juzgado de Coactiva del Banco Central del Ecuador dentro del juicio coactivo JCQ 16-2003 providencia dictada en Quito el 6 de mayo del 2003 ordenando la prohibición de varios bienes de su propiedad entre los que consta B) predio ubicado frente al Malecón de la ciudad de Manta conformado por los lotes B y C con una superficie total de 1.440m2. adquirido mediante escritura inscrita el 26 de diciembre de 1991. Con fecha 25 de agosto del 2003, se recibieron los oficios N.00184-26-05-2003 JC.AGD.Q- Fechado Quito, 26 de mayo del 2003, y el oficio N. 017042 JC.AGD.Q. fechado 11 de agosto del 2003, dentro del juicio coactivo seguido por la Agencia de Garantía de Depósitos AGD y por la cual en providencias dictadas en Quito el 22 de mayo del 2003, y 13 de de junio De 2003, ordenan la prohibición de enajenar todos los bienes de INMOBILIARIA CEVALLOS GOMEZ S.A. a favor de la Agencia de Garantía de Depósitos por 787.888 Prohibiciones inscritas con fecha 29 de agosto del 2003 bajo el N. 368 y 369. La Dra. Carmina Alexandra Cantos Molina en calidad de Gerente General de la AGD declara canceladas todas las prohibiciones de enajenar y gravar que pesan sobre los bienes que por este instrumento se aportan a título de fideicomiso mercantil, al patrimonio autónomo del FIDEICOMISO INCAUTACIONES AGD.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	INMOBILIARIA CEVALLOS GOMEZ	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	DISTRIBUIDORA COMERCIAL BALDA DICOPA C.A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : FIDEICOMISO

[2 / 5] FIDEICOMISO

Inscrito el: lunes, 26 marzo 2007

Número de Inscripción : 14

Folio Inicial: 439

Nombre del Cantón: GUAYAQUIL

Número de Repertorio: 1400

Folio Final : 439

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 08 febrero 2006

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

APORTE DE BIENES A UN FIDEICOMISO MERCANTIL QUE CELEBRA LA AGD Y LA COMPAÑIA ADMINISTRADORA DE FONDOS FODEVA S.A FODEVASA. Inmobiliaria Cevallos Gomez Incego SA.- dos lotes ubicados frente al Malecón de la ciudad de Manta Lote B, Lote C, Predios ubicados frente al malecón de la ciudad de Manta Oficina N. 8 y oficina N. 9. Porque S.A.- Dos lotes de terrenos y la construcción existente ubicados en el sector denominado la Silla o umña calle treinta y dos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CONSTITUYENTE	AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITO AGD	NO DEFINIDO	MANTA
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO INCAUTACIONES AGD	NO DEFINIDO	MANTA
FIDUCIARIO	ADMINISTRADORA DE FONDOS FODEVA S.A. FODEVASA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el: martes, 20 noviembre 2012

Número de Inscripción : 3270

Folio Inicial: 62173

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7203

Folio Final : 62173

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DERECHO PÚBLICO

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 08 noviembre 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

ADJUDICACION MEDIANTE RESOLUCION 174-UGEDEP-2012. Transferencia de dominio ordenada en la presente Resolución así como el levantamiento de todas y cada uno de las medidas cautelares prohibiciones de enajenar, embargo y demás gravámenes o inscripciones que limiten el dominio de los mencionados inmuebles. Al señor Presidente del Consejo de la Judicatura de Transición, a efectos de que esta Autoridad notifique a los señores Jueces que pudieren conocer causas en que se encuentran involucrados los inmuebles que por este acto administrativo han pasado a ser recurso de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD, UGEDEP, consecuentemente del estado Ecuatoriano.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
---------	--------------------------	--------------	--------

[Firma]
**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

Ficha Registral-Bien Inmueble

5917

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20002534
Certifico hasta el día 2020-06-29:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 10448020000
Fecha de Apertura: lunes, 11 agosto 2008
Información Municipal:
Dirección del Bien: MANTA

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: MANTA



LINDEROS REGISTRALES:

Predio ubicado frente al malecón de la Ciudad de Manta cuyos linderos y dimensiones son. LOTE B, que tiene las siguientes medidas y linderos. Por el FRENTE-NORTE; con el malecón con veinte metros lineales (20,00mts). POR ATRÁS-SUR; con calle publica con veinte metros lineales (20,00mts). POR EL ESTE, con el lote C con treinta y seis metros (36,00mts). POR EL OESTE, con el lote A, con treinta y ocho metros lineales (38,00mts). Superficie: SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (745mts2).

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2365 jueves, 26 diciembre 1991	5243	5244
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO	14 lunes, 26 marzo 2007	439	1174
COMPRA VENTA	ADJUDICACION	3270 martes, 20 noviembre 2012	62173	62216
COMPRA VENTA	DONACIÓN	3368 miércoles, 13 agosto 2014	65965	66159
OFICIOS RECIBIDOS	MEDIDA CAUTELAR	2 miércoles, 09 enero 2019	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 26 diciembre 1991

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 12 diciembre 1991

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

El lote descrito tenía inscrita con fecha veintinueve de abril de 1992, bajo el N. 481, Hipoteca Abierta y prohibición de enajenar a favor del Banco la Previsora C.A Sucursal Manta, escritura celebrada ante el Notario Publico Tercero del Cantón Manta el dos de abril de 1.992, otorgada por la Cia. Inmobiliaria Cevallos Gómez Incego S.A. sobre los dos lotes de terrenos signados con las letras B y C, detallados anteriormente, por cuantía indeterminada. Con fecha agosto 23 del 2001 se encuentra inscrito oficio N. SC.ICP ADM 01 01208 fechado Portoviejo, 21 de agosto del 2001 enviado por el Abg. Jorge F. Intriago Andrade, Intendente de Cias. De Portoviejo, el cual acompaña a la presente copia de la Resolución N. 00279 del 21 de agosto del 2001 mediante la cual se dicta la Resolución de Remoción del nombramiento de la señora Ab. Maria Auxiliadora Mera Cedeño, en lo que corresponde a la Compañía Inmobiliaria Cevallos Gómez, INCEGO S.A. En liquidación a efecto de que se tome en cuenta, de existir bienes de dicha Cia. En su jurisdicción. Nombrando o designando liquidador de esta Compañía al señor Ing. Segundo Vicente Cárdenas Macías, confiriéndole todas las facultades determinadas en la ley de compañías, y en el estatuto social, a fin de que efectué las operaciones de liquidación. Con fecha 22 de noviembre del 2001 se encuentra inscrito oficio N. SC.ICP.ADM.01 01730 Fechado Portoviejo, 19 de noviembre del 2001 enviado por el Abg. Jorge F. Intriago Andrade, Intendente de Cias. De Portoviejo, por el cual acompaña a la presente copia de la Resolución N. 00413 de fecha 19 de noviembre del 2001 mediante la cual se deja sin efecto el nombramiento de liquidador otorgado a favor del señor Ing. Segundo Vicente Cárdenas Macías, y se nombra en su reemplazo al Ab. Kernil Vicente Arteaga López en lo que corresponde a la Cia. Inmobiliaria

Número de Inscripción : 2365

Folio Inicial: 5243

Número de Repertorio: 4209

Folio Final : 5243

Handwritten signature
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

EX-PROPIETARIO BANCOMEX S.A.
EX-PROPIETARIO CEVALLOS BALDA MEDARDO ALBERTO
PROPIETARIO UNIDAD DE GESTION Y EJECUCION DE DERECHO PUBLICO UGEDEP

NO DEFINIDO
NO DEFINIDO
NO DEFINIDO

MANTA
MANTA
MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 13 agosto 2014

Número de Inscripción : 3368

Folio Inicial: 65965

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5958

Folio Final : 65965

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 julio 2014

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

DONACION.- Comparecen por una parte y en calidad de Donante La Unidad de Gestión y Ejecución de Derechos publico del Fideicomiso AGD, CFN no mas impunidad dona Irrevocablemente a favor del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Publico Inmobiliario, representada para efectos del presente contrato por el Abg. Johnny Fuentes Tapia quien interviene en su calidad de Subsecretario general y Delegado de la representante Legal de la Entidad y por otra parte en calidad de Donatario el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector publico Inmobiliario, representada debidamente por el Doctor Hugo Patricio Tapia Gómez, en su calidad de Coordinador General de Asesoría Jurídica y Delegado del Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Publico Inmobiliario. El Inmueble sobre el cual se constituyo el Edificio Banco de los Andrés Manta, actualmente Edificio Torre Centro. y los lotes B y C, de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
DONANTE	UNIDAD DE GESTION Y EJECUCION DE DERECHO PUBLICO DEL FIDEICOMISO AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD UGEDEP		MANTA
DONATARIO	SERVICIO DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO		MANTA

Registro de : OFICIOS RECIBIDOS

[5 / 5] OFICIOS RECIBIDOS

Inscrito el: miércoles, 09 enero 2019

Número de Inscripción : 2

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 241

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL NORTE DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 julio 2018

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Oficio No. UJNFMA - 2018 - 14,555 Para su conocimiento y fines legales consiguientes, dentro del Juicio MEDIDA CAUTELAR 09201-2018-02826 presentado por DR. ZAVALA EGAS JORGE P.LD.Q.R. ISAIAS DASSUM ROBERTO Y ISAIAS DASSUM WILLIAM en contra de SERVICIO DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO DIRECTOR GENERAL ISSA WAGNER NICOLAS: se ha dispuesto enviar atento oficio a Usted a fin de poner en su conocimiento el Auto de fecha 28 de Noviembre del 2018: "Atendiendo la petición contenida en el escrito de fecha 14 de noviembre de 2018, las 15:14, por Inmobiliar, se dispone que por secretaria se notifique a los distintos Registradores de la Propiedad de los cantones señalados por el peticionario, a efectos de comunicarles que la medida cautelar dictada por el Juez que suscribe no tiene eficacia retroactiva y, en consecuencia, no comprende las transferencias de propiedad o subastas realizadas antes del día 20 de julio del 2018, fecha de vigencia de la presente Medida Cautelar. Con el fin de evitar errores se dispone que se adjunte copia del inventario proporcionado por el peticionario Inmobiliar, a costa del mismo." Se adjunta al presente oficio el inventario proporcionado por Inmobiliar, a efectos de que en función del inventario referido se excluya taxativamente como objeto de la disposición judicial cautelar de los bienes identificados en el inventario remitido por Inmobiliar. * Sólo deja copia para Archivos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACTOR	ISAIAS DASSUM WILLIAM	NO DEFINIDO	MANTA
ACTOR	ISAIAS DASSUM ROBERTO	NO DEFINIDO	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	UNIDAD JUDICIAL NORTE DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON GUAYAQUIL	NO DEFINIDO	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS		MANTA
DEUDOR	SERVICIO DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO INMOBILIAR		MANTA

Hugo Patricio Tapia Gómez
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
FIDEICOMISO	1
OFICIOS RECIBIDOS	1
Total Inscripciones>>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2020-06-29

Elaborado por Servicio en línea

A petición de: MUÑOZ ARTEAGA HELEN VIVIANA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20002534 certifico hasta el día 2020-06-29, la Ficha Registral Número: 5917.



Huella Compromiso
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento está firmado electronicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Exento que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiere un gravamen



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28



Se otorgó ante mí en fe de ello confiero ésta **SEGUNDA COPIA**,
que signo, sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.


Ab. Hugo Campuzano Villafuerte
NOTARIO CUARTO
SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA